

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2023-SBN-OEC

CONTRATACIÓN DE BIENES

“ADQUISICION DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL CAP DE LA SBN- VERANO E INVIERNO 2023”

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
RUC N° : 20131057823
Domicilio legal : CALLE CHINCHON NRO 890 SAN ISIDRO
Teléfono: : 317-4400 ANEXOS 1000-1001
Correo electrónico: : pvasquec@sbn.gob.pe, saa56.sbn@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONA DE LA SBN – VERANO E INVIERNO 2023”

ÍTEM PAQUETE I	TIPO DE UNIFORME	Nº DE SERVIDORAS BENEFICIADAS	PRENDAS	DISTRIBUCIÓN POR CADA SERVIDORA	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL PRENDAS
	Uniforme verano <u>damas</u>	51	BLUSA	02	UNIDAD	102
			PANTALON	02		102
			FALDA	01		51
			SACO	01		51
	Uniforme invierno <u>damas</u>		BLUSA	02		102
			PANTALON	02		102
			FALDA	01		51
			CHALECO	01		51
			SACO	01		51

ÍTEM PAQUETE II	TIPO DE UNIFORME	Nº DE SERVIDORES BENEFICIADOS	PRENDAS	DISTRIBUCIÓN POR CADA SERVIDOR	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL PRENDAS
	Uniforme verano <u>varones</u>	43	CAMISA	02	UNIDAD	86
			PANTALON	02		86
			SACO	01		43
	Uniforme invierno <u>varones</u>		CAMISA	02		86
			PANTALON	02		86
			SACO	01		43

(*) Las características y condiciones se detallan en la sección específica de las bases.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato OSCE N°AEAS-004-2023/SBN-OAF el 30 de mayo de 2023.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

SIN MODALIDAD

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de firmado el contrato o de la notificación de la orden de compra, conforme al siguiente cronograma:

ETAPAS	PLAZOS MÁXIMOS
Toma de medidas	Se realizará dentro de los 05 días calendario contados partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la notificación de la orden de compra, según corresponda.
Armado de prendas y entrega de uniformes	Se realizará en 25 días calendario contados a partir del día siguiente de culminada la etapa de toma de medidas.

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de forma gratuita, para cuyo efecto deben solicitarlo vía correo electrónico a la siguiente dirección: saa56.sbn@gmail.com.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF y Decreto Supremo N°168-2020-EF.
- Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM.
- Ley N°29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-TR.
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) **MUESTRAS**, de acuerdo a las consideraciones previstas en el numeral 5 de las

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Especificaciones Técnicas formuladas por el **área usuaria**, numeral que especifica que la “*muestra será presentada en almacén de la SBN, ubicado en Calle Chinchón N°890 – San Isidro en el horario de 08:30 a.m. a 04:00 p.m., **un día antes de la presentación de la propuesta de acuerdo al cronograma** establecido en las Bases*”.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N°5**)
- h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N°6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-0000282804
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI⁶ : 018- 00000000028280404

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N°11**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado*

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en calle Chinchón Nro. 890 san Isidro en el horario de 8.30 a 16.30 horas de lunes a viernes.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), previa presentación de lo siguiente:

- Conformidad de la recepción del bien y sin observaciones
- Guía de remisión.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad en calle Chinchón Nro. 890 san Isidro en el horario de 8.30 a 16.30 horas de lunes a viernes.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SBN- VERANO E INVIERNO 2023

- 1. AREA USUARIA:**
Unidad de Recursos Humanos
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
Adquisición del uniforme institucional para el personal comprendido en el régimen laboral del Decreto. Legislativo N°728, así como directivos y jefes, que realiza trabajo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, estación verano e invierno ejercicio fiscal 2023.
- 3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**
El personal del D.L 728 y directivos, que labora en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, cuenta con el vestuario necesario para el desarrollo de sus funciones en la entidad, proyectando una buena imagen a la ciudadanía.
- 4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

ÍTEM I	CANTIDAD DE SERVIDORAS BENEFICIADAS	PRENDAS	DISTRIBUCIÓN POR CADA SERVIDORA	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL, PRENDAS	CARACTERÍSTICAS
Uniforme verano damas	51	BLUSA	02	UNIDAD	102	ANEXO 01
		PANTALON	02	UNIDAD	102	
		FALDA	01	UNIDAD	51	
		SACO	01	UNIDAD	51	

ÍTEM I	CANTIDAD DE SERVIDORAS BENEFICIADAS	PRENDAS	DISTRIBUCIÓN POR CADA SERVIDORA	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL, PRENDAS	CARACTERÍSTICAS
Uniforme invierno damas	51	BLUSA	02	UNIDAD	102	ANEXO 01
		PANTALON	02	UNIDAD	102	
		FALDA	01	UNIDAD	51	
		CHALECO	01	UNIDAD	51	
		SACO	01	UNIDAD	51	

ÍTEM II	CANTIDAD DE SERVIDORES BENEFICIADOS	PRENDAS	DISTRIBUCIÓN POR CADA SERVIDOR	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL, PRENDAS	CARACTERÍSTICAS
Uniforme verano varones	43	CAMISA	02	UNIDAD	86	ANEXO 02
		PANTALON	02	UNIDAD	86	
		SACO	01	UNIDAD	43	

ÍTEM II	CANTIDAD DE SERVIDORES BENEFICIADOS	PRENDAS	DISTRIBUCIÓN POR CADA SERVIDOR	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL, PRENDAS	CARACTERÍSTICAS
Uniforme invierno varones	43	CAMISA	02	UNIDAD	86	ANEXO 02
		PANTALON	02	UNIDAD	86	
		SACO	01	UNIDAD	43	

5. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS PARA LA CONFECCIÓN DE PRENDAS

5.1 Presentación de Muestras

- Para la confección de las prendas, éstas deberán ser confeccionadas estrictamente de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas empleando los materiales indicados; caso contrario la propuesta no será admitida.
- Para la presentación de muestras tanto para los uniformes de damas como de caballeros el margen de tolerancia será de +/- 1 mm en todas las medidas.
- Cada muestra deberá ser rotulada con la siguiente información: descripción de la prenda y nombre del postor.
- Las muestras serán custodiadas en el almacén de la entidad dentro del horario de 8:30 a 16:00 horas un día antes de la fecha de la presentación de propuestas, conforme al cronograma del procedimiento de selección, publicado en el SEACE. Dicha entrega constituye recepción más no evaluación o aceptación.
- Dichas muestras estarán descritas en la guía del postor, las cuales deberán presentar con su oferta y el correspondiente sello de recepción del Almacén.
- Las muestras, tendrán una revisión exhaustiva externa e internamente; para tal efecto, serán desarmadas a fin de validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas (características de la tela, el tejido, los materiales utilizados y la confección de las prendas). Por ello, serán devueltas en el estado en que se encuentren producto de la evaluación sin que ello signifique costo alguno para la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
- La revisión y evaluación de las muestras presentadas serán realizadas por un especialista textil. Dicho especialista emitirá un informe de evaluación de las muestras dentro de la etapa de evaluación, el cual se establecerá en el cronograma del procedimiento de selección bajo los siguientes parámetros:
 - Evaluación de las prendas pieza por pieza comparando medidas y/o indicaciones de las especificaciones técnicas y de la ficha técnica o dibujo plano.
 - Se verificará la igualdad de modelos con las muestras, tomando como referencia las especificaciones técnicas y dibujos planos.
 - Se revisará los avíos e insumos (botones, cierres y/o accesorios de la prenda).
- Para la evaluación de los insumos, tales como telas y otros, éstos podrán ser enviados a un laboratorio certificado, siempre y cuando exista una evidente diferencia en los tejidos o avíos propios de la confección que vaya en perjuicio de la prenda evaluada.
- Todas las muestras de los postores que no hayan obtenido la buena pro serán devueltas en las condiciones en que se encuentren transcurrido cinco (05) días hábiles después de haber sido consentida la buena pro. Asimismo, aquellas muestras que no hubiesen sido recogidas dentro del plazo indicado serán desechadas; Siendo ello así, no se reconocerá ningún reclamo posterior.
- Las muestras de los postores que hayan ganado la buena pro en todos los ítems, quedarán en custodia de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, los cuales serán usados como elementos de referencia y verificación del cumplimiento de los productos a internarse.

5.2 Evaluación de las muestras para la confección de las prendas

- El comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, verificará que las prendas exhibidas por el postor cumplan con las especificaciones técnicas, para lo cual contará con la asistencia y apoyo de un/a Ingeniero/a Textil, debidamente colegiado con habilitación vigente el cual emitirá un informe pormenorizado de esta evaluación a realizarse bajo los siguientes parámetros:

I. Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de las muestras son los siguientes:

Revisión de la confección:

- El modelo, sus medidas y componentes deberán ser los solicitados en las Bases.

Verificación del modelo de las prendas:

- Mediante prueba visual contrastada con las Especificaciones Técnicas (texto y gráficos) de las Bases Integradas.
- Verificación de las medidas de:
 - Tallas de las muestras.
 - Ensanches.
 - Costuras (puntadas por unidad de medida), incluido pespuntos de ser el caso.
 - Botones
 - Distancias y ubicación de los componentes de las prendas, bolsillos, inclinaciones, ojales, equidistancias de botones y ojales, vivos, cuellos, solapas, fuelles, pasadores y presillas, pliegues, yugos de prendas, bastas, bastillados de mangas, tamaño y ubicación de etiquetas, medidas de corbatas, aberturas, martingalas, colgadores, distancias: anchos y largos en general, dimensiones de los cierres, cruces, etc.

Verificación de materiales, insumos y/o avíos.

- Identificación de botones en tintura mediante corte transversal.
- Peso de entretelas y tipo por medio visual en cuanto a ligamentos y agente adhesivo mediante método visual y de plancha manual.
- Tipo de tejidos, de forros, entretelas, tejidos de corbatas.
- Tipo de tejidos principales mediante contra muestra y EE.TT. de las telas indicadas en las bases integradas.
- Tipo de cierre en cuanto a ser metálico o de material orgánicos.
- Sesgos, en su coloración
- Porta termos, ganchos, material de empaque.
- Pespuntos, simetrías/formas, siendo necesario para ello desarmar parcialmente la prenda o según la necesidad.

Verificación de la simetría de las prendas.

- Visualización y medición:
 - Largos de mangas y cuerpo
 - Cuellos y solapas
 - Bolsillos bilaterales
 - Pinzas de entalle
 - Cortes de costadillo y espalda
 - Anchos de hombro
 - Distancias entre ojales y botones
 - Puños de igual dimensión
 - Simetría de hombreras
 - Cortes simétricos en la parte interna de forro y tela principal
 - Largo de forros bilateralmente iguales o bajo tolerancias.

- Ruedos de manga.

ii. Metodología que se utilizará:

Se verificará mediante inspección visual, manual y del tacto, el cumplimiento de las especificaciones técnicas del texto y del gráfico, las cuales serán comparados con la muestra ofertada por el postor y, ante alguna incongruencia entre lo detallado en el gráfico y la especificación técnica del texto, prima lo último si no se complementan.

Medición de las diferentes medidas de los componentes anteriormente citados mediante:

- Cinta métrica flexible
- Regla de acero milimetrado y en pulgadas, de diferentes tamaños 50 cm, 20 cm, 10 cm.
- Calibrador o vernier con la capacidad de medir pulgadas y centímetros para distancias de precisión.
- Regla sexagesimal para medir ángulos de inclinación
- Medición con ayuda de lupa para ayudarse en conteos en zonas difíciles de contabilizar.
- Tizas de diferentes colores para marcar las no conformidades.
- Piquetera, tijera, alicate de corte, cuchillas, para verificar los diversos componentes externos e internos.

Materiales, insumos y/o avíos principales y secundarios

- Se verificará en todas sus partes (interna y externa) todos los componentes, insumos o avíos complementarios que conformarán las prendas de vestir, según especificaciones técnicas; asimismo, si fuera necesario, un análisis físico químico. La omisión o no cumplimiento de los mismos implicarán una descalificación del postor al presente procedimiento de selección.
- Para la verificación de las muestras (externas e internas) y dar conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las bases, se utilizarán los siguientes instrumentos:
 - 01 Microscopio portátil: Para verificar los aspectos físicos de las fibras de hilados que componen el tejido (de ser necesario).
 - 01 Lupa Cuenta-hilos: Para determinar la densidad (cantidad) de hilos en la tela (de ser necesario).
 - 01 Encendedor: Para identificar las fibras naturales y sintéticas, (de ser necesario)
 - 01 Muestrario de hilos: Para comparar y aproximar el título del hilado en la tela (de ser necesario).
 - 01 Piquetera: Para descoser, desarmar y verificar la limpieza de las costuras; asimismo, verificar el pegado de entretelas, ensanches, materiales y/o insumos, confección y acabados de las prendas, entre otros.
 - 01 Cinta métrica flexible y reglas rígidas de acero inoxidable: Para determinar las medidas externas e internas de las partes de vestir.

- Transportador metálico: Para medir grados de inclinación requeridos de los componentes de las prendas.
- 01 Calibrador: Para verificar la medida exacta requeridas en las especificaciones técnicas.
- 01 Marcador de tela (tizado): Para marcar los incumplimientos externos e internos de las prendas, según lo solicitado en las especificaciones técnicas.
- 01 Cámara digital: Para registrar detalles resaltantes, que incumplan con lo solicitado en las especificaciones técnicas (falla en los diseños, materiales, confecciones y acabados de las prendas).
- 01 Alicata: para cortar botones y verificar si está teñido en su masa transversalmente.
- 01 Lupa: Para verificar las puntadas y tipo de costura externa e interna en las prendas de vestir, según lo solicitado en las especificaciones técnicas.

iii. Los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y especificaciones técnicas con los anteriores instrumentos y equipos se procederán a realizar:

- Cuantificar las prendas de acuerdo a lo pedido en las Bases Integradas como muestras. Tomar inventario de ellas según corresponda a cada postor.
 - Verificación e identificación del muestrario de insumos y avíos de cada ítem y su integridad en cuanto a componentes.
 - Medición y verificación de las especificaciones técnicas en las partes externas e internas de las prendas. (Sin desarmar aún las prendas)
 - Medición de ángulos de inclinación mediante reglas sexagesimales.
 - Apertura de prendas o desarticulación de las partes para apreciar componentes internos.
- ❖ Las prendas serán confeccionadas con piezas completas, sin ser unidas con retazos o partes, aun cuando sean de la misma tela.
- Las evaluaciones se realizarán utilizando el marco de las Normas Técnicas Peruanas (NTP) - INDECOPI, del "Catálogo Especializado de Confecciones de prendas de vestir" con el fin de establecer los niveles de calidad del Uniforme Institucional requerido en las especificaciones técnicas de las Bases.

5.3 Número de Muestras:

- Los postores presentarán una (01) muestra talla M de los bienes ofertados, por cada ítem al que postulan y un muestrario de los materiales utilizados para su confección.
- Si el uniforme consta de dos prendas iguales (por ejemplo, pantalones o camisas de caballeros), sólo se presentará un pantalón y una camisa.

5.4 Responsable de realizar la evaluación de la muestra.

La evaluación de la muestra estará a cargo de un/a Ingeniero/a Textil contratado por la Entidad, a fin de verificar las características señaladas en las especificaciones

técnicas, para lo cual deberá emitir el informe respectivo dando a conocer los resultados de la evaluación a través de la Unidad de Recursos Humanos como área usuaria.

5.5 Dirección, lugar y horario de la presentación de muestra.

La muestra será presentada en almacén de la SBN, ubicado en Calle Chinchón N° 890 – San Isidro en el horario de 08:30 a.m. a 04:00 p.m., un día antes de la presentación de la propuesta de acuerdo al cronograma establecido en las Bases.

6. ALCANCES Y CONDICIONES

El contratista es el único responsable ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales de cumplir con la entrega de los bienes que le son adjudicados, en las condiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas, no puede transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general. No podrá subcontratar o encargar a terceros la elaboración de los mismos, en ninguna de sus etapas.

Se contará con la asistencia y apoyo de un/a ingeniero/a textil durante el proceso de Evaluación de Postores, podrá realizar visitas de verificación a las instalaciones donde se vaya a confeccionar los bienes. El Postor deberá suscribir una Carta de Aceptación de visita inopinada, también adjuntar una Declaración Jurada del lugar de confección de los bienes, siendo esta presentada en la Oferta Técnica. El contratista brindará todo tipo de facilidades para efectuar dicha verificación.

Relacionado a las prendas de vestir: Cumplimiento obligatorio

- El contratista pondrá a disposición de la SBN, a un sastre /o modista con su número de teléfono y correo electrónico, quien tomará la medida al personal de acuerdo al cronograma de las etapas, en el horario de oficina.
- Las prendas serán confeccionadas a medida de cada usuario(a).
- El contratista deberá designar como mínimo dos (02) especialistas en confección de prendas de vestir (sastre y/o modista), que deberá presentarse con indumentaria adecuada
- Así mismo deberá entregar y/o enviar por correo la copia de los DNI de los especialistas que se encargaran de la toma de medidas.

6.1. ENTREGA DE UNIFORMES

El uniforme completo para caballeros y damas, se entregarán en colgador plástico y porta terno en material impermeable con cierre. En dicho porta ternos, así como en las prendas que ésta contenga, deberá figurar el número de registro y nombre del servidor/a, según relación que el área usuaria entregará al contratista oportunamente.

- Las blusas en bolsa de polipropileno transparente y colgador de plástico anatómico.
- Las camisas en bolsa de polipropileno transparente y caja de cartón.
- Se deberá adicionar en la etiqueta el instructivo de mantenimiento y conservación de la vestimenta.

7. GARANTIA COMERCIAL

El contratista garantizará sus productos, contra defectos de fabricación o deficiencias de los materiales por un periodo mínimo de (12) doce meses.

REPOSICIÓN

El contratista está obligado a realizar el cambio de la prenda (s) por una nueva; si el producto de los arreglos existiera un mal acabado o deficiencia en la compostura de las mismas en un plazo de quince (15) días.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Deberá estar habilitado para contratar con el Estado
- Deberá contar con el registro nacional de proveedores vigente

9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los uniformes es de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de firmado el contrato o de la notificación de la orden de compra, según corresponda, conforme al siguiente cronograma.

ETAPAS	PLAZOS MAXIMOS
Toma de Medidas	Se realizará dentro de los 05 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la notificación de la orden de compra, según corresponda.
Armado de prendas y entrega de uniformes	Se realizará en 25 días calendario contado a partir del día siguiente de culminada la etapa de toma de medidas.

10. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los uniformes se efectuará en el Almacén de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, ubicado en calle Chinchón N° 890-2° piso – San Isidro en el horario de 08:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 4:00 p.m. La Entidad no está obligada a recibir los uniformes fuera de la fecha u horario establecido.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), previa presentación de los siguientes detalles:

- Conformidad de la recepción del bien y sin observaciones
- Guía de Remisión
- Factura original sin enmendaduras ni observaciones

12. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION

La conformidad de la recepción del bien estará a cargo del Almacén de la Unidad de Abastecimiento de la SBN.

La Conformidad de los bienes estará a cargo de la Unidad de Recursos Humanos y será dentro de los 07 días calendario de recibidos los bienes.

13. PENALIDADES

Penalidad por mora: De acuerdo al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. CLAÚSULA DE INTEGRIDAD

De acuerdo al Art. N° 2 del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26.04.2020 y los Principios de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado se señala que: "Confirmando que, en atención al Principio de Integridad, no se ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerán ni otorgarán, ya sea directa o indirectamente, a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionarios o servidores de la SBN, a fin de influenciar e intereses particulares, trasgrediendo el ordenamiento jurídico vigente. En caso algún servidor de la Entidad ya sea directa o indirectamente, a través de terceros, requiera algún pago o dádiva a cambio de buscar lograr un beneficio fuera de lo legalmente o ético permitido se cumplirá con comunicar a las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones pertinentes y se tomen las acciones que correspondan según su régimen laboral o modalidad de contratación."

UNIFORME DE VERANO PARA **DAMAS 2023**

ANEXO 01

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA TELA PARA EL UNIFORME DE
VERANO DAMAS**

➤ **SACO MANGA LARGA, PANTALÓN Y FALDA**

	SACO MANGA LARGA, FALDA Y PANTALON
Tipo de tejido	Casimir Super 120'S
ARTICULO	542022-270
Descripción	Casimir Súper 120'S. Diseño príncipe de gales en tonalidad de gama de azul y celeste
COMPOSICION (ASTM D-629 parte 18.6.2)	100% LANA ± 5% (EXCEPTO FILETES)
ANCHO ENTRE ORILLOS	148 CM5 Mínimo
PESO GRMS/LINEAL (ASTM D-3776)	292 ± 5% (INCLUYE ORILLOS)
PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)	191 ± 5%
ARMADURA	PANAMA
TITULO DE HILADO (ASTM - 1069) Urdimbre Trama	Nm 2/86 ± 5% (EXCEPTO FILETES) Nm 1/48 ± 5%
DENSIDAD (N° DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775) Urdimbre Trama	44.3 ± 2 36.4 ± 2
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC -158) Urdimbre Trama	-1.5% Máximo -1.0% Máximo
Solidez del Color A LA LUZ (AATCC-16) Escala de grises AL SUDOR ACIDO (AATCC-15) AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15) AL FROTE SECO (AATCC-8) AL FROTE HUMEDO (AATCC-8) AL LAVADO EN SECO (AATCC-132)	3.5 Mínimo 3.5 Mínimo 3.5 Mínimo 4.0 Mínimo 3.5 Mínimo 4.0 Mínimo
Acabado	DECATIZADO

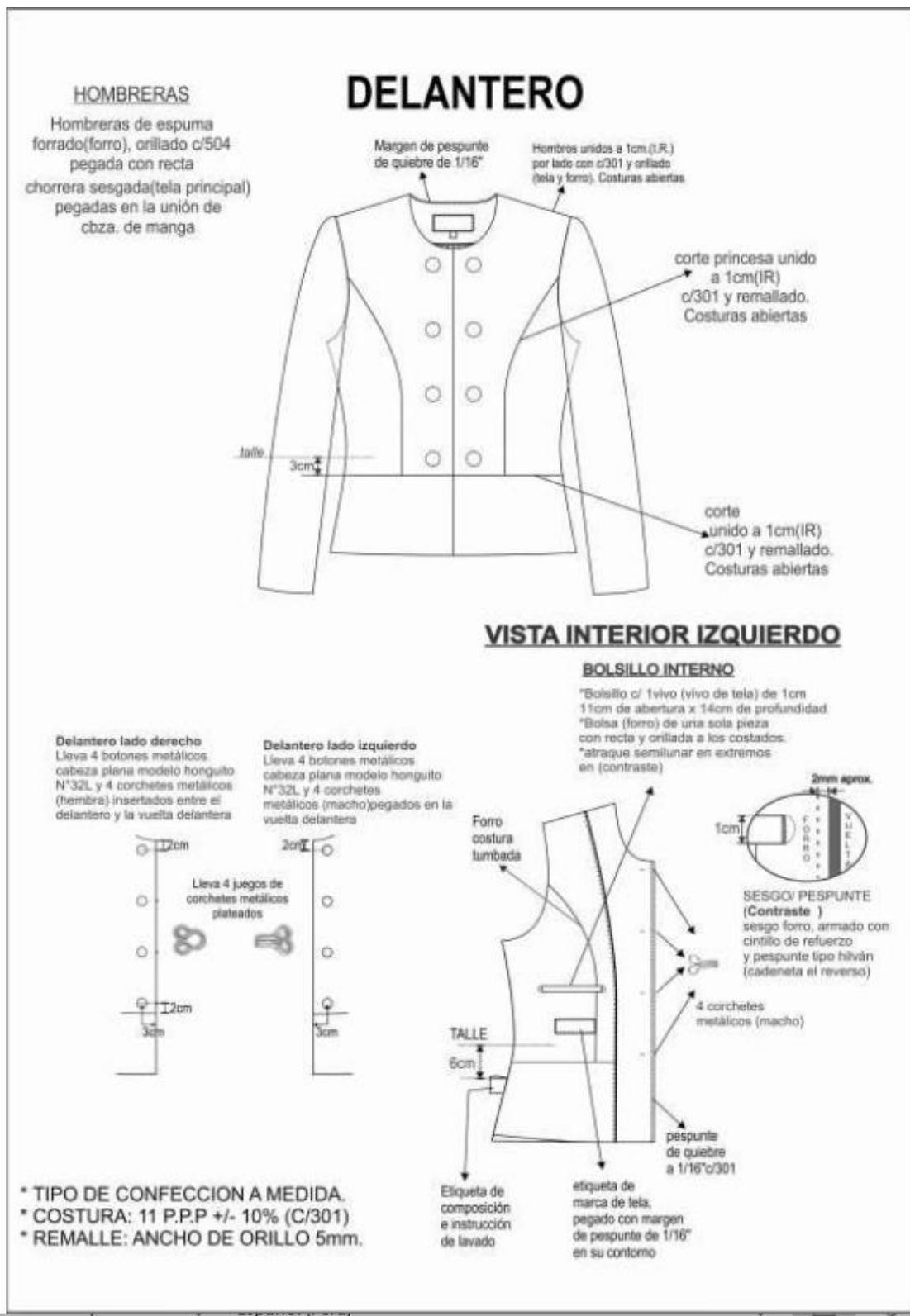
Observación: En el caso de tratarse de una nueva fabricación textil, podrían existir diferencias entre las tonalidades de la muestra original y la posterior fabricación.

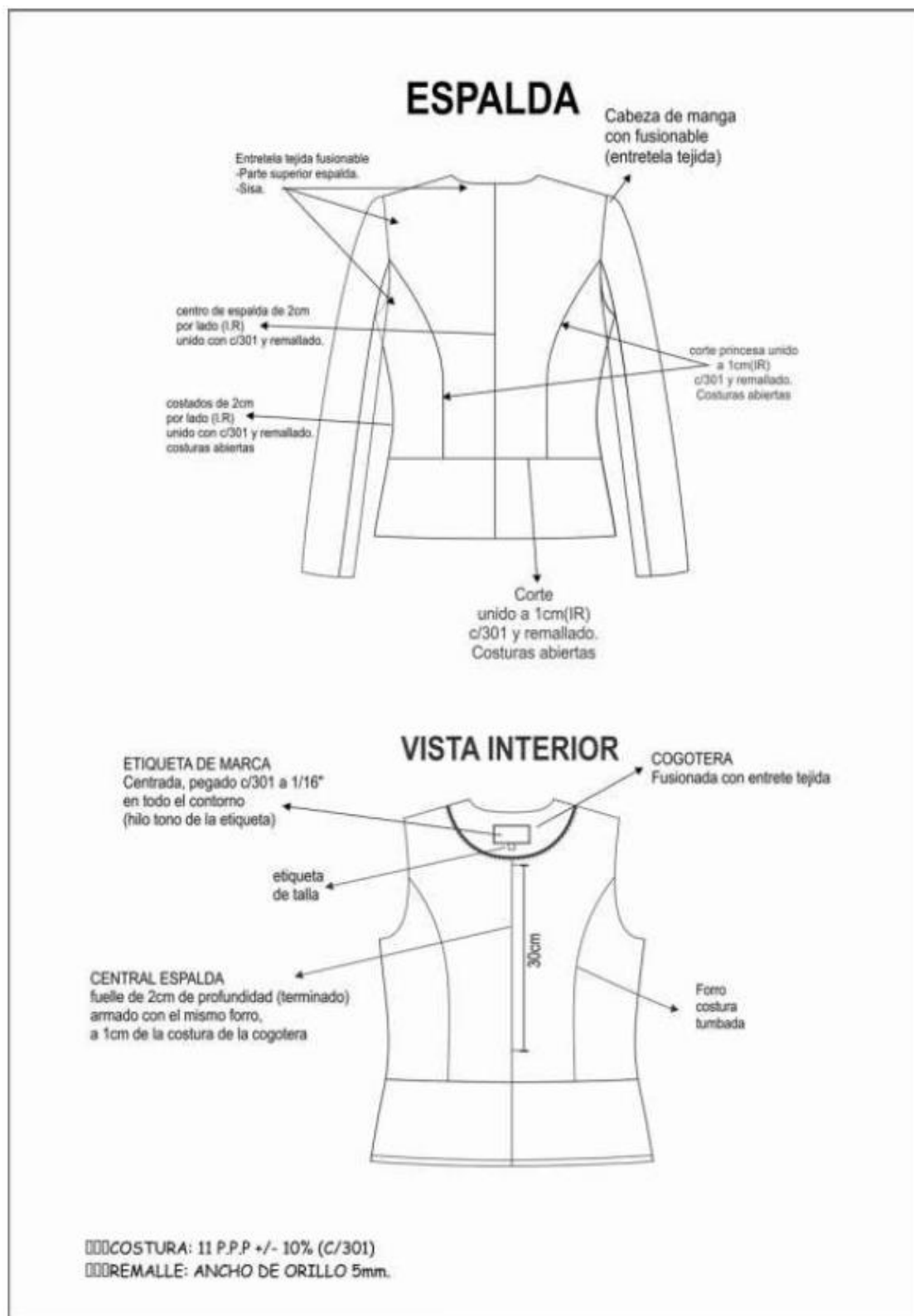
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONFECCIÓN DEL UNIFORME DE
VERANO DAMAS 2023**

➤ **SACO MANGA LARGA (verano)**

MODELO:	De acuerdo al diseño
CONFECCIÓN:	A sobre medida según usuaria.
ESCOTE	Redondo, según gráfico.
DELANTERO EXTERNO	Lleva un corte horizontal a 3cm debajo del talle, además lleva un corte princesa a cada lado que nace en la sisa y termina en el corte horizontal, según gráfico. Lleva 4 botones a cada lado metálicos modelo honguito cabeza plana N°32L, distribuidos proporcionalmente uno debajo del otro. Termino de ruedo recto
DELANTERO INTERNO	En el lado izquierdo lleva 1 bolsillo recto tipo cartera, con vivo de tela principal, de 1cm de alto, 11cm de abertura y 14cm de profundidad, con atraque media luna (maquina industrial atracadora) de color contraste a la tela principal en los extremos, según diseño. Pespunte tipo hilván (cadena al reverso) en contraste al forro pespuntado en el paralelo al sesgo de forro contrastado a la tela principal armado con un cordón de refuerzo, el sesgo esta insertado entre la unión de la vuelta y forro (incluyendo cogotera) y el pespunte aplicado en el forro a 2mm de distancia aproximada del sesgo contraste. Prenda totalmente remallada
ESPALDA:	La espalda tendrá corte anatómico en el centro, unido con costura recta con ensanche de 2cm (IR) por lado. Lleva un corte horizontal a 3cm debajo del talle unido c/301 a 1cm (IR). Además lleva un corte princesa a cada lado, con costura recta a 1cm(IR), que nace en la sisa y termina en el corte horizontal, según gráfico.
ESPALDA INTERNA	Totalmente forrado. En la parte central de la espalda llevara fuelle de 2cm de profundidad (terminado) y 30cm de largo.
VUELTA	Las vueltas según diseño de una sola pieza, de la misma tela principal, Llevará sesgo y pespunte hilván (cadena al reverso) color contraste. Asimismo, llevara entreteja tejida fusible.
BOTONES	Lleva 8 botones decorativos metálicos modelo honguito cabeza plana N°32L (4 a cada lado), distribuidos proporcionalmente uno debajo del otro. Más un botón de repuesto en bolsita ziploc
MANGAS	Larga sastrero. Manga mayor y menor unida con costura recta a 2cm (IR). Basta de manga de 4cm(IR)
HOMBRERAS	De espuma forradas y orilladas c/504
Basta:	De ruedo 4 cm, y de mangas de 4cm (Incluido remalle) reforzados con entreteja tejida fusible
ENSANCHES	De 2cms. (IR) a cada lado en las costuras principales (costados y centro de espalda), y de 1 cm en costuras auxiliares.
FORRO	totalmente forrado, material popelina 65% poliéster 35% algodón, color cercano a la tela principal
HILO:	De costura y remalle 100% poliéster

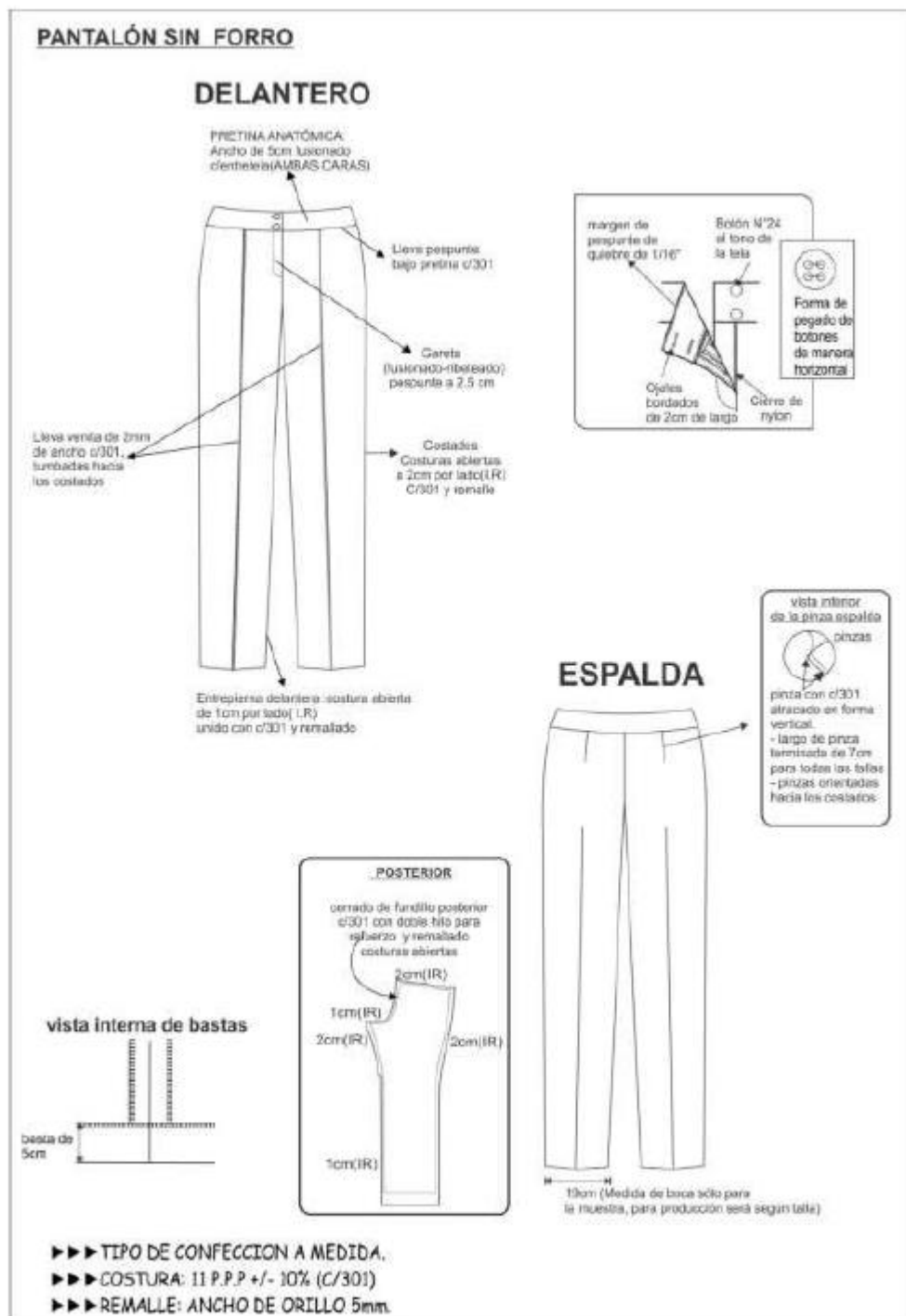
COSTURAS:	11ppp+/-10%
REMALLES:	El ancho de remalle es de 0.5cm
ENTRETELA:	Tejida fusionable (genero adhesivo), de 80 +/-5% gr, fusionados en maquina fusionadora para delanteros, vuelta delantero, espalda superior, sisas, vivo y vista de bolsillo interno, cabeza de manga, basta, cogolera.
ETIQUETAS:	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, etiqueta de marca de tela, talla, etiqueta de composición e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Según diseño.
ACABADOS:	La prenda debe estar plancha y vaporizada
PRESENTACION:	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.)





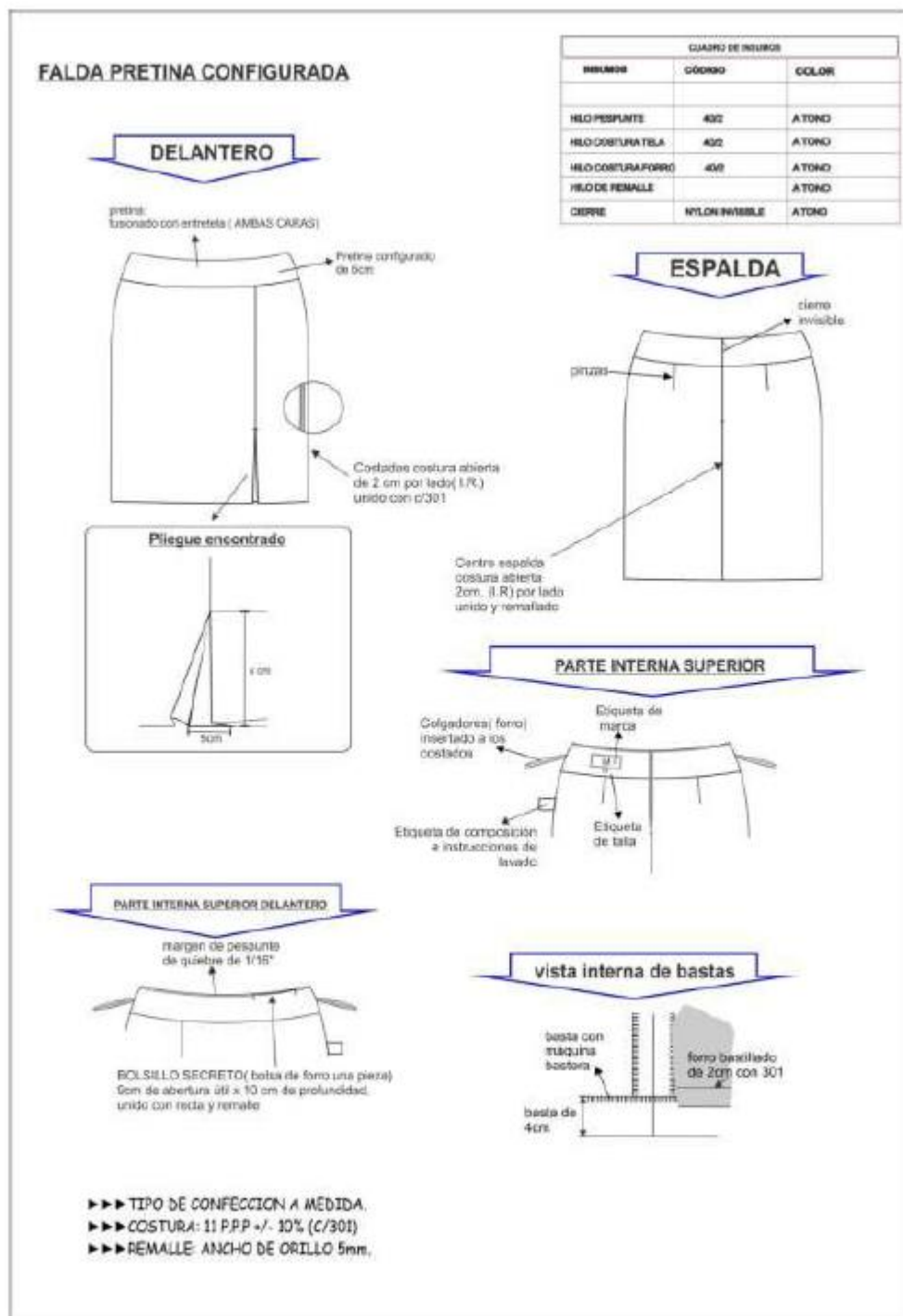
PANTALÓN CONFIGURADO:

MODELO	configurado, de acuerdo al modelo adjunto
CONFECCIÓN	a sobre medida según usuaria
PRETINA	Configurada de 5cm de alto, fusionado con entretela tejida fusionable. Asimismo, lleva ribete con tela de forro al pie de la pretina interior, de 0.6cm de alto.
DELANTERO	Tela cortada al hilo, lleva venita de 2mm de ancho c/301, tumbadas hacia los costados. En la parte central superior lleva un cierre de nylon al tono de la tela.
POSTERIOR	Tela cortada al hilo, 02 piezas. Lleva 2 pinzas de entalle (una a cada lado de 7cm terminado). Según grafico
BOLSILLO SECRETO:	Lleva secreto (oculto) ubicado en el lado derecho de la prenda, bajo pretina. Las medidas son de 9cm de abertura útil y 10cm de profundidad (debe estar atracada con maquina atracadora los extremos de la abertura del bolsillo). La bolsa de una sola pieza de tela de forro, embolsado y respuntado c/301, en los laterales. Asimismo, en la vista de bolsillo secreta debe llevar el orillo del fabricante de la tela.
CIERRE	Cierre de nylon, largo según usuaria al tono de la tela principal
BOTONES	2 botones N°24 al tono de la tela principal en la pretina, más 1 botón de repuesto en el interior.
OJALES	Lleva 2 ojales horizontales, bordados hecho en máquina ojaladora en pretina.
BASTA	De 5cm (IR) cosidos con máquina bastera con puntada invisible.
ENSANCHES	En el fundillo parte posterior superior con ensanche de 2cm (IR) a cada lado y termina en la parte inferior con ensanche de 1cm (IR), unido c/301 En los costados, orillado y unido c/301 con ensanche de 2cm (IR) En la entrepierna delantera, con costura de 1cm (IR) En la entrepierna posterior: con un ensanche de 2cm (IR) en la parte superior y en la parte inferior de 1cm (IR) según indica el grafico. Unión de entrepiernas c/301
HILOS	De costura y remalle 100% poliéster
COSTURAS	11pp+/-10%
REMALLES	El ancho de remalle es de 0.5cm
ENTRETELA	tejida fusionable (genero adhesivo), de 80 +/-5 gr, fusionados en maquina fusionadora para la pretina y tricotex de 60gr para la garetta y gareton
ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, talla, etiqueta de composición e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Según diseño.
ACABADOS	La prenda debe estar planchada y vaporizada
PRESENTACIÓN	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.)



FALDA C/FORRO:

MODELO:	configurado, de acuerdo al modelo adjunto
CONFECCIÓN:	a sobre medida según usuaria
PRETINA:	Configurada de 6cm de alto, fusionado con entretela tejida fusionable. Lleva dos colgadores de tela de forro, uno a cada lado, colocado a los costados para facilitar su colgado.
DELANTERO	Con un pliegue encontrado en la parte inferior
ESPALDA	Lleva 2 pinzas de entalle (una a cada lado), en la parte central superior lleva 1 cierre invisible
CIERRE:	Lleva un cierre invisible al tono de la tela principal, de largo de acuerdo a la usuaria
FORRO:	totalmente forrado, material popelina 65% poliéster 35% algodón, color cercano a la tela principal
BOLSILLO:	Lleva secreto (oculto) ubicado en la parte superior derecha de la pretina. Las medidas son de 9cm de abertura útil y 10cm de profundidad (debe estar atracada con maquina atracadora los extremos de la abertura del bolsillo). La bolsa de una sola pieza de tela de forro, remallados y con costura recta en los laterales. Asimismo, en la vista de bolsillo secreta debe llevar el orillo del fabricante de la tela.
BASTA:	Basta de 4cm (IR) y cosidos con maquina bastera con puntada invisible. El bastillado del forro será de 2cm c/301
ENSANCHES:	Las uniones en las costuras principales (costados y centro de espalda) serán de 2cm (IR).
HILOS:	De costura y remalle 100% poliéster
COSTURAS:	11ppp+/-10%
REMALES:	El ancho de remalle es de 0.5cm
ENTRETELA:	tejida fusionable (genero adhesivo), de 80 +/-5gr, fusionados en maquina fusionadora
ETIQUETAS:	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, talla, etiqueta de composición e instrucciones lavado. Según diseño.
ACABADOS:	La prenda debe estar plancha y vaporizada
PRESENTACION:	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.)



ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS TELAS PARA BLUSAS DE VERANO
DAMAS

	BLUSA VERANO
ARTICULO	70734203
COLOR	CELESTE CLARO
TIPO DE TEJIDO	PLANO
ARTICULO	72727859
COMPOSICION (%) – AATCC 20/20A	
URDIMBRE	100% Algodón
TRAMA	93% ± 5 Algodón / 7% ± 5 Elastano
PESO g/m2 – ASTM D3776	129 ± 5%
ARMADURA	Sarga
TITULO DEL HILADO (método interno)	
URDIMBRE	50/1 ± 5
TRAMA	50/1 ± 5
N° HILOS X PULGADA ACABADA – (método interno)	
URDIMBRE	126 ± 5
TRAMA	120 ± 5
RESISTENCIA A LA TRACCION KgF – ASTM D5034	
URDIMBRE	11 mín.
TRAMA	11 mín.
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ – AATCC 16	3.0 mín.
AL LAVADO DOMESTICO – AATCC 61	3.0 mín.
AL SUDOR ACIDO – AATCC 15	3.0 mín
AL FROTE SECO – AATCC 8	3.0 mín
AL FROTE HUMEDO – AATCC 8	2.0 mín

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONFECCIÓN DE LAS BLUSAS DE
VERANO DAMAS 2023**

➤ **BLUSA MANGA CORTA**

MODELO:	blusa manga corta con escote redondo y detalle de abertura en V semi curva.
CONFECCIÓN:	a sobre medida según usuaria
DELANTERO:	Lleva una corte princesa cada lado. En el escote lleva una abertura en V, con presillas de 1.2cm de ancho el cual serán insertadas en la parte superior de la abertura entrelazándose la una con la otra, según gráfico
ESPALDA:	Lleva una corte princesa cada lado, en un corte en la parte central, según gráfico.
MANGA:	Corta de una sola pieza con bastillado de 2cm respuntado. Pegado de manga de forma tubular c/ 301 a 1cm(IR).
ENSANCHES:	En costados y mangas de 2cm (IR) por lado, en hombros de 1cm (IR) costuras abiertas, en sisa de 1cm (IR), corte princesa de 1cm (IR)
HILO:	De costura y remalle 100% poliéster
COSTURAS:	11ppp+/-10%
REMALLES:	El ancho de remalle es de 0.5cm
ENTRETELA:	Tejida fusionable cuya composición es de 100% poliéster tricotex para la vuelta delantera. El componente mencionado debe ser fusionado en maquina fusionadora
ETIQUETAS:	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, talla, etiqueta de composición e instrucción de lavado. Según diseño.
ACABADOS:	La prenda debe estar plancha y vaporizada
PRESENTACIÓN:	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc).

BLUSA

Hombros de espuma blanca liviana, forada en tela y remallada pegado c/301 (nada)

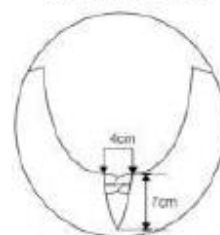


CUADRO DE INSUMOS		
INSUMO	DESCRIPCIÓN	COLOR
HILO PESPUENTE	402	AL TONO
HILO COSTURA TELA	402	A TONO
HILO DE REMALLE		A TONO

DELANTERO

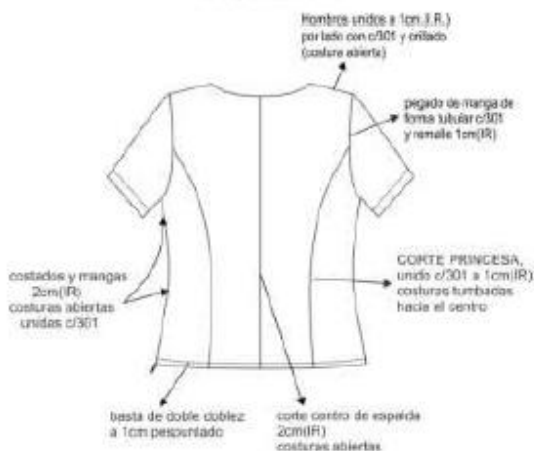


DETALLE DE ABERTURA



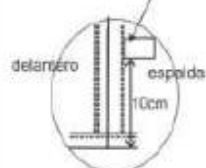
Embolados de presillas c/301.
Presillas de 1.2cm de ancho el cual serán insertadas en la parte superior de la abertura entrelazándose la una con la otra.

ESPALDA



Vista Interna

Etiqueta de composición e instrucción de lavado y uso



**TIPO DE CONFECCIÓN A MEDIDA.

**COSTURA: 11 P.P.P +/- 10%

**REMALLE: ANCHO DE ORILLO 5mm.

UNIFORME DE INVIERNO PARA **DAMAS 2023**

ANEXO 01

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS TELAS PARA EL UNIFORME DE
INVIERNO DAMAS**

➤ **SACO MANGA LARGA Y CHALECO**

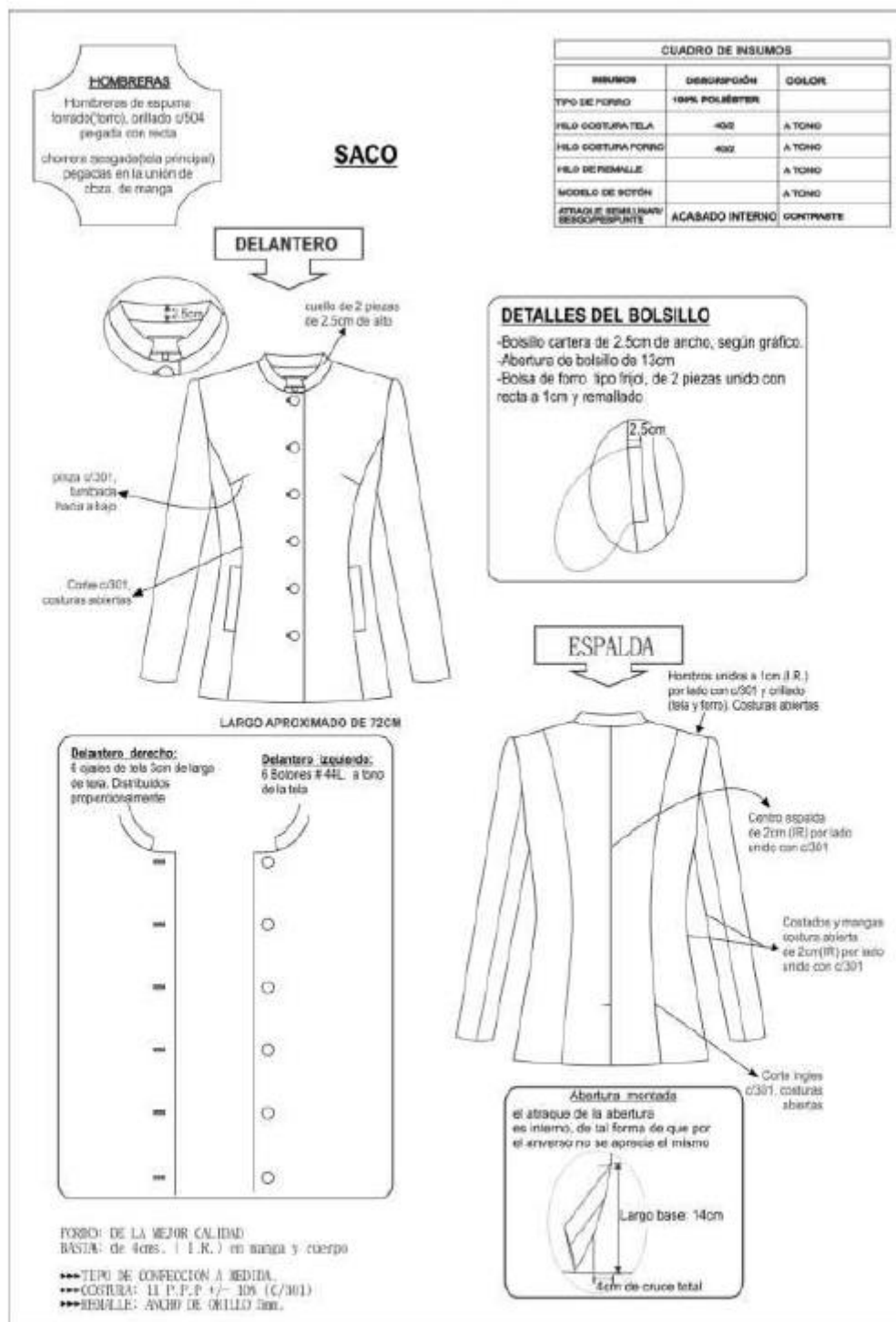
	Sacó manga larga
TIPO DE TEJIDO	CASIMIR SUPERFINE ALL WOOL JACKET
ARTICULO	145002-275
DESCRIPCION	Casimir Súperfine All Wool Jacket diseño en colores azulino y negro
COMPOSICION (ASTM D-629 parte 18.6.2)	100% LANA (EXCEPTO FILETES)
ANCHO ENTRE ORILLOS	148 CMS Mínimo
PESO GRMS/LINEAL (ASTM D-3776)	357 ± 5% (INCLUYE ORILLOS)
PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)	231 ± 5%
ARMADURA	SARGA 2/2
TITULO DE HILADO (ASTM - 1059)	
Urdimbre	Nm 2/43 ± 5% (EXCEPTO FILETES)
Trama	Nm 2/43 ± 5%
DENSIDAD (N° DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775)	
Urdimbre	20.0 ± 2
Trama	18.0 ± 2
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC -158)	
Urdimbre	-1.5% Máximo
Trama	-1.0% Máximo
Solidez de Color	
A LA LUZ (AATCC-16) Escala de grises	3.5 Mínimo
AL SUDOR ACIDO (AATCC-15)	3.5 Mínimo
AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15)	3.5 Mínimo
AL FROTE SECO (AATCC-8)	4.0 Mínimo
AL FROTE HUMEDO (AATCC-8)	3.5 Mínimo
AL LAVADO EN SECO (AATCC-132)	4.0 Mínimo
Acabado	BATANADO - DECATIZADO

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONFECCIÓN DEL UNIFORME DE
INVIERNO DAMAS 2023**

➤ **SACO MANGA LARGA (INVIERNO)**

MODELO	De acuerdo al diseño
CONFECCIÓN	A sobre medida según usuaria.
CUELLO	De 2.5cm de alto, de 2 piezas. Según diseño.
DELANTERO EXTERNO	Consta de 1 corte costadillo a cada lado que nace en la sisa y termina en el ruedo, además lleva una pinza a cada lado cerrado c/301, según diseño. Lleva 6 ojales y 6 botones N° 44L distribuidos proporcionalmente uno debajo del otro. Un bolsillo exterior cartera de 2.5cm de ancho a cada lado, según grafico Termino del ruedo delantero recto
DELANTERO INTERNO	Lleva un bolsillo recto tipo cartera, con vivo de tela principal de 1cm de alto, 11cm de abertura y 14cm de profundidad, con atraque media luna (maquina industrial atracadora) de color contraste a la tela principal en los extremos, según diseño. Pespunte tipo hilván (cadena al reverso) en contraste a tono del forro pespuntado en el paralelo al sesgo de forro contrastado a la tela principal armado con un cordón de refuerzo, el sesgo esta insertado entre la unión de la vuelta y forro (incluyendo cogotera) y el pespunte aplicado en el forro a 2mm de distancia aproximada del sesgo contraste. Prenda remallada en el interior
ESPALDA EXTERNO	La espalda tendrá corte anatómico en el centro, será orillado por separado y unido con costura recta con ensanche de 2cm (IR) por lado. Lleva corte desde el hombro y termina hacia la basta unidos con costura recta a 1cm (IR), según diseño. Así mismo lleva una abertura en la parte inferior, según diseño.
ESPALDA INTERNO	En la parte central de la espalda del forro llevara fuelle de 2cm de profundidad (terminado) y 30cm de largo, a 1cm de la cogotera.
BOTONES	el delantero llevara 6 botones al tono de la tela principal N° 44L, más un botón de repuesto en el interior
OJALES	El delantero lleva 6 ojales horizontales de tela de 3cm de largo, con vivos simétricos de tela. Distribuidos proporcionalmente uno debajo del otro
MANGAS	Manga mayor y menor unidas con costura recta a 2cm (IR).
HOMBRERAS	De espuma forradas y orilladas c/504
Basta	De ruedo 4 cm y de mangas de 4cm (Incluido remalle) reforzados con entretela tejida fusionable
Ensanches	De 2cms. (IR) a cada lado en las costuras principales (costados y centro de espalda), y de 1 cm en costuras auxiliares.

FORRO	totalmente forrado, material 100% poliéster
HILO:	De costura y remalle 100% poliéster
COSTURAS:	11ppp+/-10%
REMALLES:	El ancho de remalle es de 0.5cm
ENTRETELA:	tejida fusionable (genero adhesivo), de 80 +/-5% gr, fusionados en máquina fusionadora para delanteros, vuelta delantero, espalda superior, sisas, vivos de ojales, vivos y vistas de bolsillos, cabeza de manga, bastas, cuello, cogotera.
ETIQUETAS:	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, etiqueta de marca de tela, talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Según diseño.
ACABADOS:	La prenda debe estar plancha y vaporizada
PRESENTACION:	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.)



➤ **CHALECO**

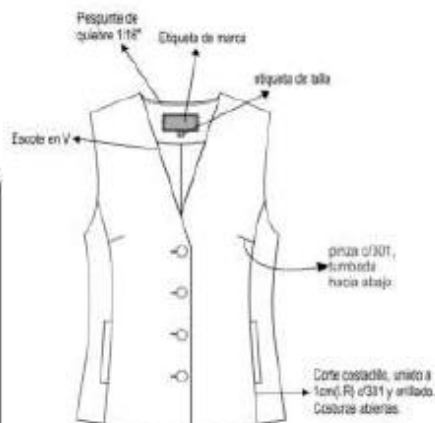
MODELO:	De acuerdo al diseño
CONFECCIÓN	A sobre medida según usuaria.
ESCOTE	En "V", según grafico
DELANTERO EXTERNO	Consta de 1 corte costadillo a cada lado que nace en la sisa y termina en el ruedo, además lleva una pinza a cada lado cerrado c/301, según diseño. También lleva 4 ojales y 4 botones N° 36L distribuidos proporcionalmente uno bajo del otro. Un bolsillo exterior cartera de 1.5cm de ancho a cada lado, según grafico Término del ruedo delantero recto
ESPALDA	La espalda tiene un corte inglés a cada lado que nace en el hombro y termina en el ruedo, unidos con costura recta a 1cm (IR), según gráfico. Corte anatómico en el centro unido a 2cm, según diseño.
BOTONES:	El delantero llevará 4 botones a tono de tela N° 36L, más un botón de repuesto en el interior. Los botones son de 4 huecos.
OJALES	El delantero lleva 4 ojales horizontales bordado de 2.8cm de largo, distribuidos proporcionalmente uno debajo del otro.
VUELTA	Las vueltas de una sola pieza, de la misma tela principal. Llevará entretela tejida fusionable.
BASTA	De ruedo 4 cm (Incluido remalle) reforzados con entretela tejida fusionable.
ENSANCHES	De 2cms. (IR) a cada lado en las costuras principales (costados y centro de espalda), y de 1 cm en costuras auxiliares.
FORRO	Totalmente forrado, material 100% poliéster.
HILO	De costura y remalle 100% poliéster
COSTURAS	11ppp+/-10%
REMALLES	El ancho de remalle es de 0.5cm
ENTRETELA	Tejida fusionable (genero adhesivo), de 80 +/-5% gr, fusionados en maquina fusionadora para delanteros, vuelta delantero, vivos de bolsillos, espalda superior, sisas, basta y cogotera.
ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, etiqueta de marca de tela, etiqueta de talla, etiqueta de instrucciones de cuidado, lavado y uso. Según diseño.
ACABADOS	La prenda debe estar plancha y vaporizada
PRESENTACION:	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.)

CHALECO

DELANTERO

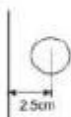
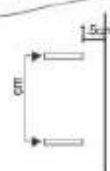
DETALLES DEL BOLSILLO

- Bolsillo cartera de 1.5cm de ancho, según gráfico.
- Aperitura de bolsillo de 12cm
- Bolsa de fono tipo frijol, de 2 piezas unido con recta a 1cm y remallado



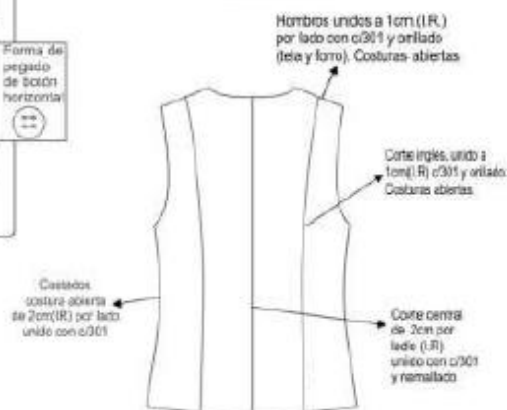
Delantero derecho:
4 pares de botados a maquina
de 2.8cm de largo.
Distribuidos proporcionalmente

Delantero izquierdo:
4 Botones # 36L
al fono.



Forma del
pegado de botón
horizontal

ESPALDA



- ▶▶▶ TIPO DE CONFECCION A MEDIDA.
- ▶▶▶ COSTURA: 11 P.P.P +/- 10% (C/301)
- ▶▶▶ REMALLE: ANCHO DE ORILLO 5mm.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS TELAS PARA EL UNIFORME DE
INVIERNO DAMAS**

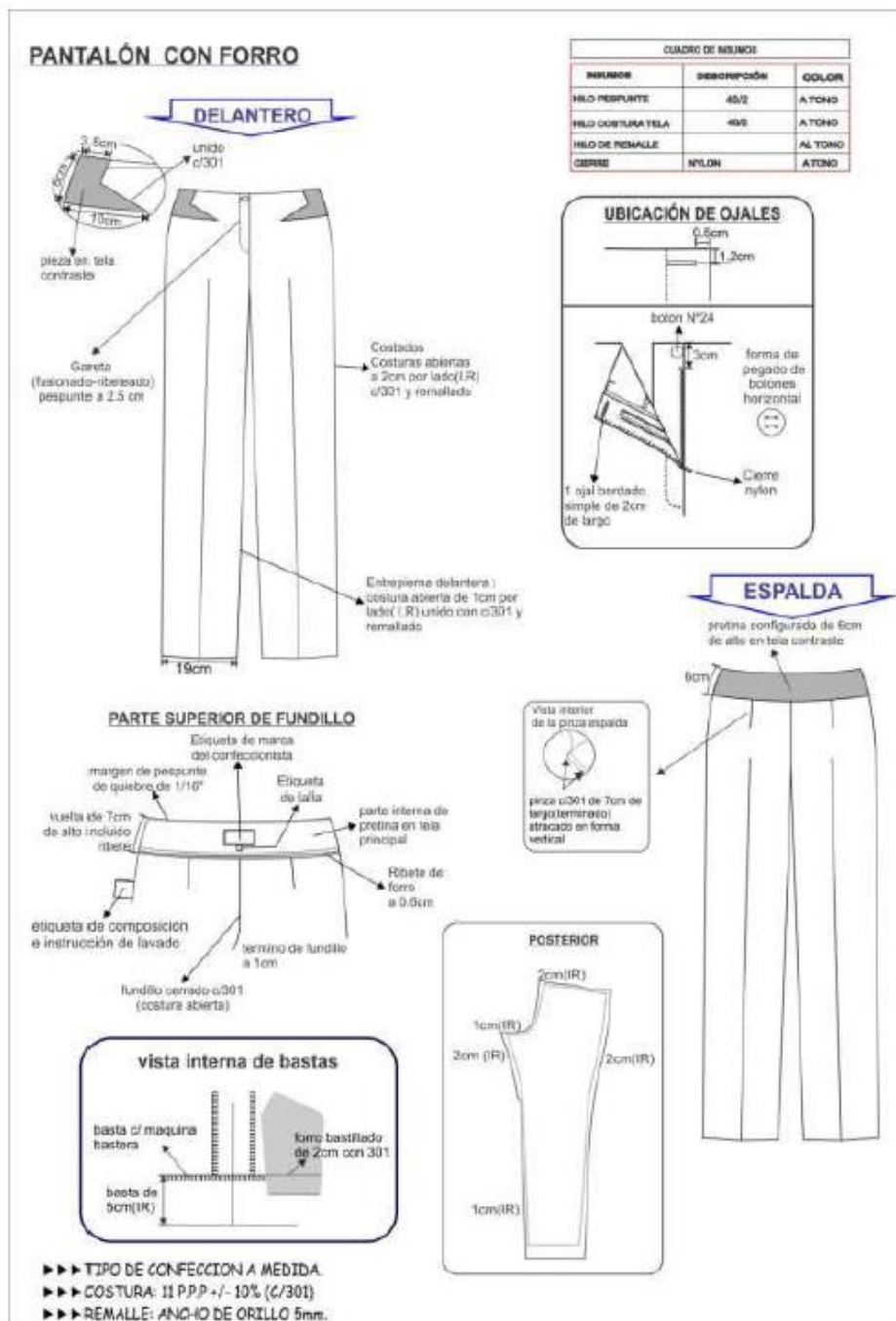
➤ **PANTALÓN Y FALDA**

	Falda y pantalón
TIPO DE TEJIDO	CASIMIR
ARTICULO	110050-190
DESCRIPCION	Casimir color entero Negro
COMPOSICION (ASTM D-629 parte 18.6.2)	100% LANA (EXCEPTO FILETES)
ANCHO ENTRE ORILLOS	148 CMS Mínimo
PESO GRMS/LINEAL (ASTM D-3776)	431 ± 5% (INCLUYE ORILLOS)
PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)	280 ± 5%
ARMADURA	DISEÑO
TITULO DE HILADO (ASTM - 1059)	
Urdimbre	Nm 2/43 ± 5% (EXCEPTO FILETES)
Trama	Nm 2/43 ± 5%
DENSIDAD (N° DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775)	
Urdimbre	29.0 ± 2
Trama	28.0 ± 2
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC -158)	
Urdimbre	-1.5% Máximo
Trama	-1.0% Máximo
Solidez de Color	
A LA LUZ (AATCC-16) Escala de grises	3.5 Mínimo
AL SUDOR ACIDO (AATCC-15)	3.5 Mínimo
AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15)	3.5 Mínimo
AL FROTE SECO (AATCC-8)	4.0 Mínimo
AL FROTE HUMEDO (AATCC-8)	3.5 Mínimo
AL LAVADO EN SECO (AATCC-132)	4.0 Mínimo
Acabado	DECATIZADO

Observación: En el caso de tratarse de una nueva fabricación textil, podrían existir diferencias entre las tonalidades de las muestras y la posterior fabricación

➤ PANTALÓN CONFIGURADO CON FORRO:

MODELO	De acuerdo al modelo adjunto
CONFECCIÓN	a sobre medida según usuaria
DELANTERO	Tela cortada al hilo, 04 piezas (2 piezas en tela principal y 2 en tela contraste), según gráfico. En la parte central superior lleva un cierre de nylon al tono de la tela.
POSTERIOR	Tela cortada al hilo, 02 piezas. Lleva 2 pinzas de entalle (una a cada lado de 7cm terminado), según gráfico.
BOLSILLO SECRETO:	Lleva secreto (oculto) ubicado en el lado derecho superior de la prenda. Las medidas son de 9cm de abertura útil y 10cm de profundidad (debe estar atracada con maquina atracadora los extremos de la abertura del bolsillo). La bolsa de una sola pieza de tela de forro, unido c/301 y remallado en los laterales. Asimismo en la vista de bolsillo secreta debe llevar el orillo del fabricante de la tela.
CIERRE	Cierre de nylon, largo según usuaria al tono de la tela principal
BASTA	De 5cm (IR) cosidos con máquina bastera con puntada invisible. El bastillado del forro será de 2cm c/301
ENSANCHES	En el fundillo parte posterior superior con ensanche de 2cm a cada lado y termina en la parte inferior con ensanche de 1cm, unido c/301 En los costados, orillado y unido c/301 con ensanche de 2cm (IR) En la entrepierna delantera, con costura de 1cm (IR) En la entrepierna posterior: con un ensanche de 2cm en la parte superior y en la parte inferior de 1cm según indica el grafico. Unión de entrepiernas c/301
HILOS	De costura y remalle 100% poliéster
COSTURAS	11ppp+/-10%
REMALLES	El ancho de remalle es de 0.5cm
ENTRETELA	tejida fusionable (genero adhesivo), de 80 +/-5 gr, fusionados en máquina fusionadora para la vuelta delantero, pretina espalda y tricotex de 60gr para la garetta y garetton
ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, talla, etiqueta de composición e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Según diseño.
ACABADOS	La prenda debe estar plancha y vaporizada
PRESENTACIÓN	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.)

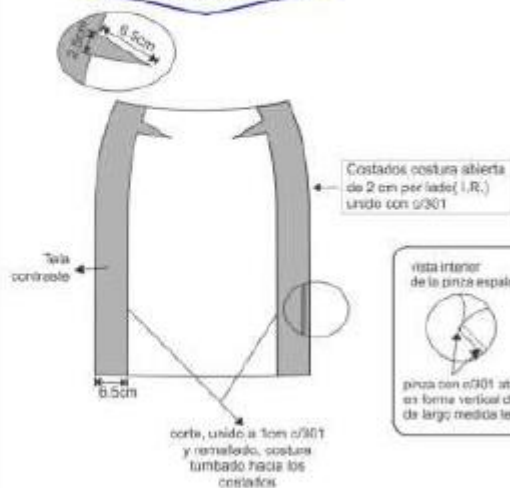


➤ **FALDA C/FORRO:**

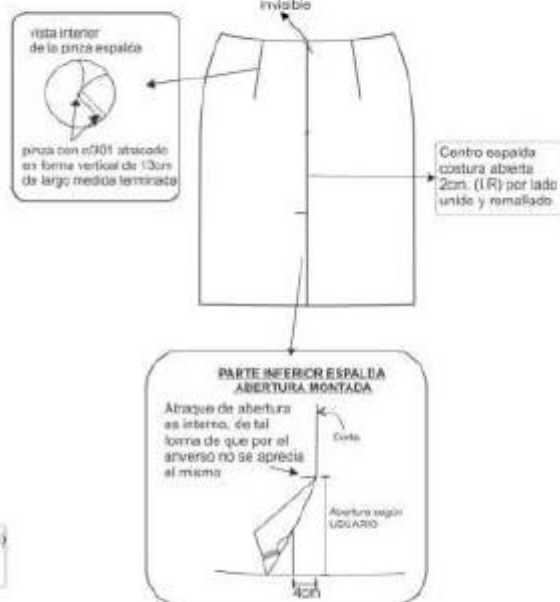
MODELO:	Sin pretina, de acuerdo al modelo adjunto
CONFECCIÓN:	a sobre medida según usuaria
DELANTERO	De 3 piezas cortadas al hilo (piezas de los costados en tela contraste y pieza central en tela principal), según el grafico.
ESPALDA	De dos piezas cortadas al hilo, con 2 pinzas de entalle (una a cada lado) de 13cm de largo; en la parte central superior lleva un cierre invisible y en la parte inferior lleva abertura montada de 4cm de cruce total.
CIERRE:	Lleva un cierre de nylon invisible al tono de la tela principal, de largo de acuerdo a la usuaria
FORRO:	totalmente forrado, material 100% poliéster
BOLSILLO:	Lleva secreto (oculto) ubicado en la parte superior derecha de la pretina. Las medidas son de 9cm de abertura útil y 10cm de profundidad (debe estar atracada con maquina atracadora los extremos de la abertura del bolsillo). La bolsa de una sola pieza de tela de forro, remallados y con costura recta en los laterales. Asimismo, en la vista de bolsillo secreta debe llevar el orillo del fabricante de la tela.
BASTA:	Basta de 4cm (IR) y cosidos con maquina bastera con puntada invisible. El bastillado del forro será de 2cm c/301
ENSANCHES:	Las uniones en las costuras principales (costados y centro de espalda) serán de 2cm (IR). 1cm (IR) en las costuras secundarias del delantero
HILOS:	De costura y remalle 100% poliéster
COSTURAS:	11ppp+/-10%
REMALLES:	El ancho de remalle es de 0.5cm
ENTRETELA:	Tejida fusionable (genero adhesivo), de 80 +/-5% gr, fusionados en maquina fusionadora para vuelta de pretina.
ETIQUETAS:	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, talla, de composición e instrucciones de lavado. Según diseño.
ACABADOS:	La prenda debe estar plancha y vaporizada
PRESENTACIÓN:	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.)

FALDA

DELANTERO



ESPALDA



vista interna de bastas



PARTE INTERNA SUPERIOR



- ▶▶▶ TIPO DE CONFECCION A MEDIDA.
- ▶▶▶ COSTURA: 11 PPP +/- 10% (C/301)
- ▶▶▶ REMALLE: ANCHO DE ORILLO 5mm.

CUADRO DE INSUMOS		
INSUMOS	CÓDIGO	COLOR
HILO PESPUENTE	402	ATONO
HILO COSTURA TELA	402	ATONO
HILO COSTURA FORRO	402	ATONO
HILO DE REMALLE		ATONO
CERRE	NYLON INVISIBLE	ATONO

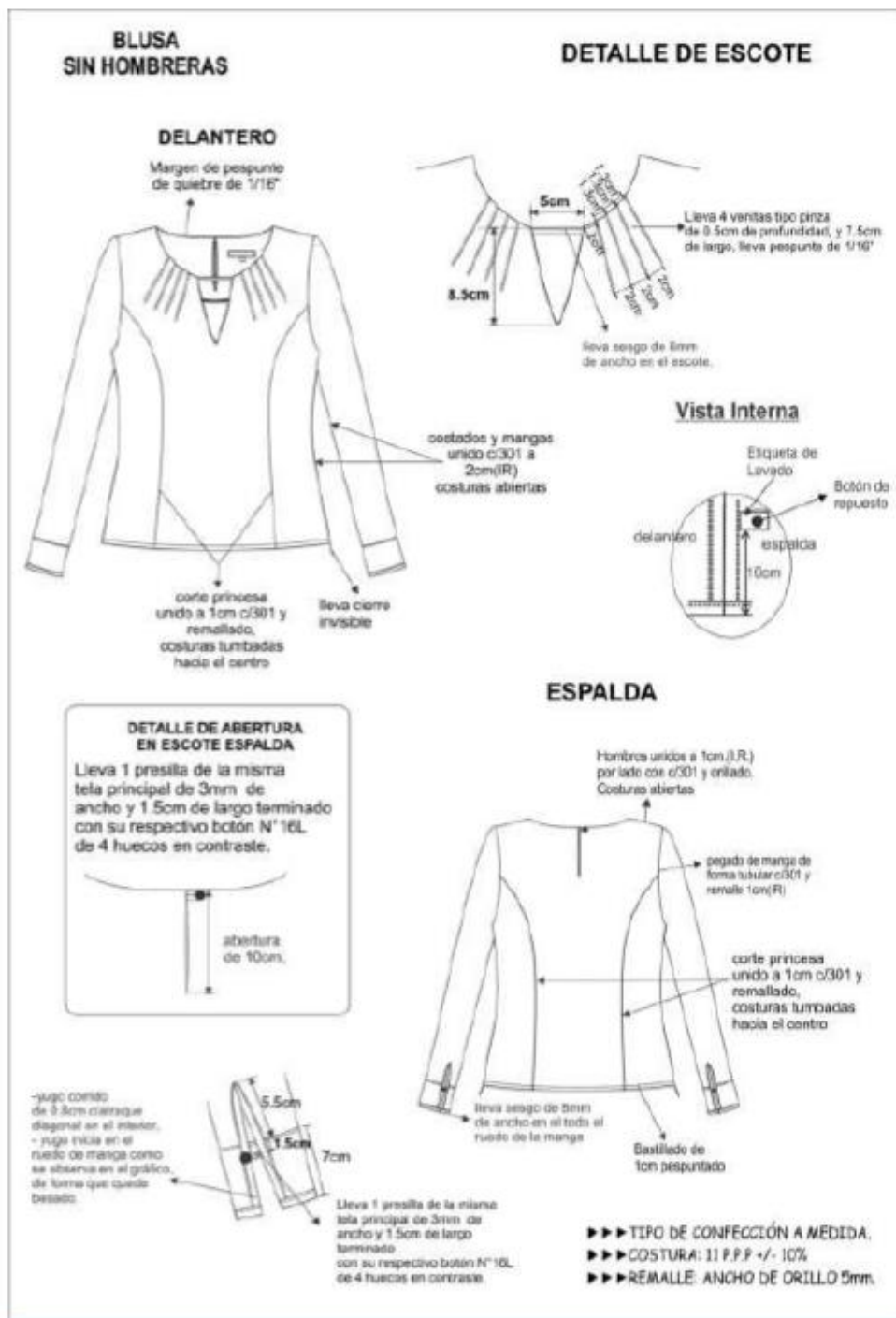
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS TELAS PARA BLUSAS DE INVIERNO DAMAS

MODELO: BLUSA MANGA LARGA

	BLUSA MANGA LARGA	
ARTICULO	70735Z17	70734Z03
COLOR	BLANCO	CELESTE OSCURO
TIPO DE TEJIDO	Plano	Plano
COMPOSICION (%) – AATCC 20/20A		
URDIMBRE	100% Algodón	100% Algodón
TRAMA	94% ± 5 Algodón / 6% ± 5 Elastano	93% ± 5 Algodón / 7% ± 5 Elastano
PESO g/m2 – ASTM D 3776	133 ± 5%	129 ± 5%
ARMADURA	Saten	Sarga
TITULO DEL HILADO (método interno)		
URDIMBRE	50/1 ± 3	50/1 ± 3
TRAMA	50/1 ± 3	50/1 ± 3
N° HILOS X PULGADA ACABADA (método interno)		
URDIMBRE	241 ± 5	126 ± 5
TRAMA	85 ± 5	120 ± 5
RESISTENCIA A LA TRACCION kgf – ASTM D5034		
URDIMBRE	11 mín.	11 mín.
TRAMA	11 mín.	11 mín.
Solidez del Color A LA LUZ – AATCC 16 AL AL LAVADO DOMESTICO – AATCC 61 AL FROTE SECO AATCC 8 AL FROTE HUMEDO – AATCC8	3.0 min	3.0 min
	4.0 min	3.0 min
	4.0 mín.	3.0 mín.
	3.0 min	2.0 min

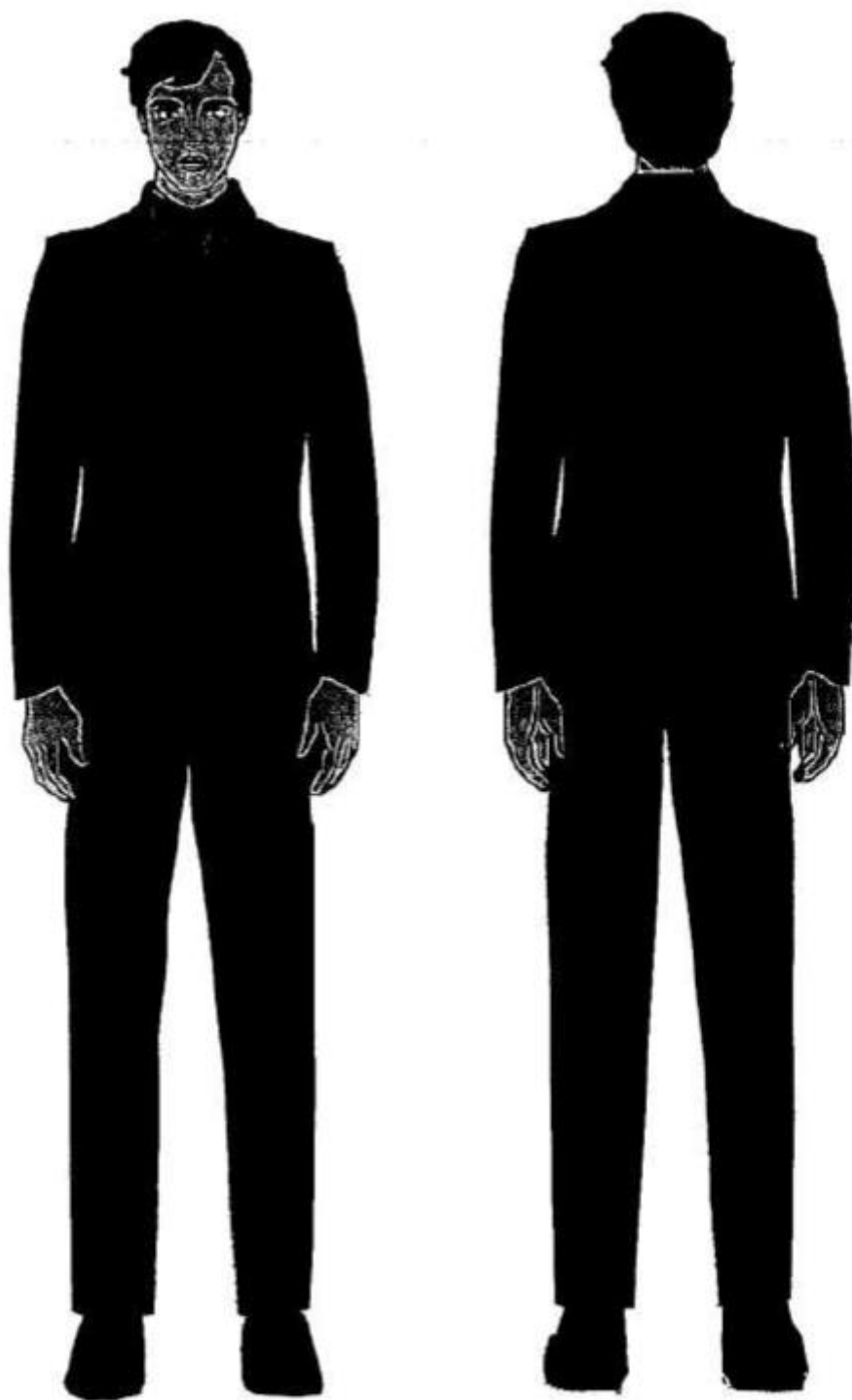
➤ **BLUSA MANGA LARGA**

MODELO	De acuerdo al diseño
CONFECCION	a sobre medida según usuaria
DELANTERO	Consta de un corte princesa a cada lado, en la parte superior lleva 4 pinzas de 0.5cm de profundidad, a cada lado, respuntadas a 1/16". Además, lleva una abertura en V semi curva con una tira de sesgo de 8mm de ancho según diseño.
ESPALDA	Consta de un corte princesa a cada lado. En la parte superior lleva abertura de 10cm de largo con una presilla y botón
MANGA	Larga con puño. Puño de 7cm de alto según grafico Pegar manga a cuerpo con recta en forma tubular y orillar
HOMBROS	Unir hombros c/301 a 1cm (IR), costura abierta
ENSANCHES	De costados y mangas de 2cm por lado incluido remalle, en hombros de 1cm (IR) por lado, en sisa de 1cm (IR).
BOTONES	1 botones N°16 en el escote espalda, 1 botón en cada puño, más 1 botón de repuesto en el interior. Todos los botones en color contraste de 4 huecos.
OJALES	1 presillas hechos de la misma tela en el escote espalda y 1 presilla en cada puño Todas las presillas son de 3mm de ancho y 1.5cm terminado
HILO	De costura y remalle 100% poliéster
COSTURAS	11ppp+/-10%
REMALLES	El ancho de remalle es de 0.5cm
ENTRETELA	Tejida fusionable cuya composición es de 100% poliéster en puños, vuelta de escote delantero y espalda. El componente mencionado debe ser fusionado en maquina fusionadora.
ETIQUETAS:	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, talla, etiqueta de composición e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Según diseño.
ACABADOS:	La prenda debe estar planchada y vaporizada
PRESENTACIÓN:	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.).



UNIFORME DE VERANO PARA **CABALLEROS 2023**

ANEXO 02



ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS TELAS PARA EL UNIFORME DE VERANO CABALLEROS

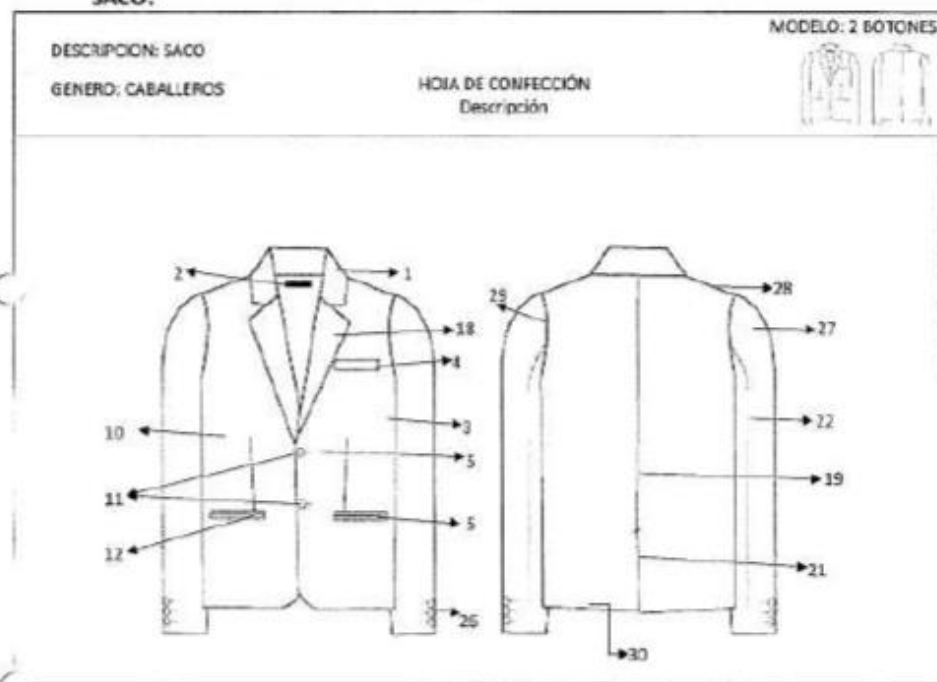
➤ SACO Y PANTALON

	Saco y Pantalón
Tipo de tejido	CASIMIR SÚPER 120'S COLOR ENTERO
Artículo	510028-265
Descripción	Casimir Súper 120's color entero azul claro
COMPOSICION (ASTM D-629 parte 18.6.2)	100% LANA
ANCHO ENTRE ORILLOS	148 CMS Mínimo
PESO GRMS/LINEAL (ASTM D-3776)	282 ± 5% (INCLUYE ORILLOS)
PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)	184 ± 5%
ARMADURA	SARGA 2/2
TITULO DE HILADO (ASTM - 1059)	
Urdimbre	Nm 2/86 ± 5%
Trama	Nm 1/48 ± 5%
DENSIDAD (N° DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775)	
Urdimbre	41.5 ± 3
Trama	34.3 ± 3
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC -158)	
Urdimbre	-1.50% Máximo
Trama	-1.00% Máximo
Solidez del Color	
A LA LUZ (AATCC-16) Escala de grises	3.5 Mínimo
AL SUDOR ACIDO (AATCC-15)	3.5 Mínimo
AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15)	3.5 Mínimo
AL FROTE SECO (AATCC-8)	4.0 Mínimo
AL FROTE HUMEDO (AATCC-8)	3.5 Mínimo
AL LAVADO EN SECO (AATCC-132)	4.0 Mínimo
Acabado	DECATIZADO

Observación: En el caso de tratarse de una nueva fabricación textil, podrían existir diferencias entre las tonalidades de la muestra original y la posterior fabricación.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE DISEÑO PARA SACO Y PANTALON

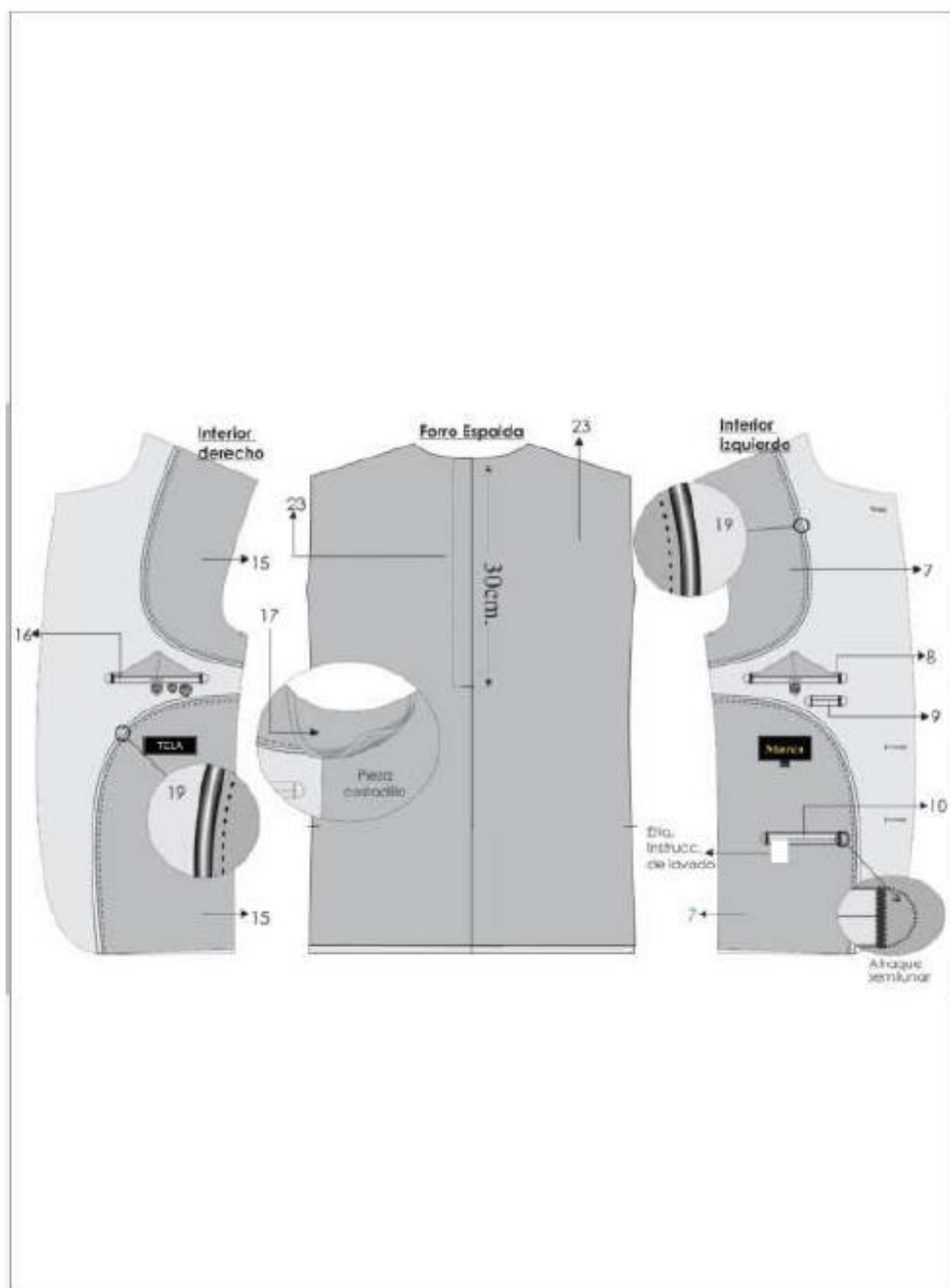
SACO:

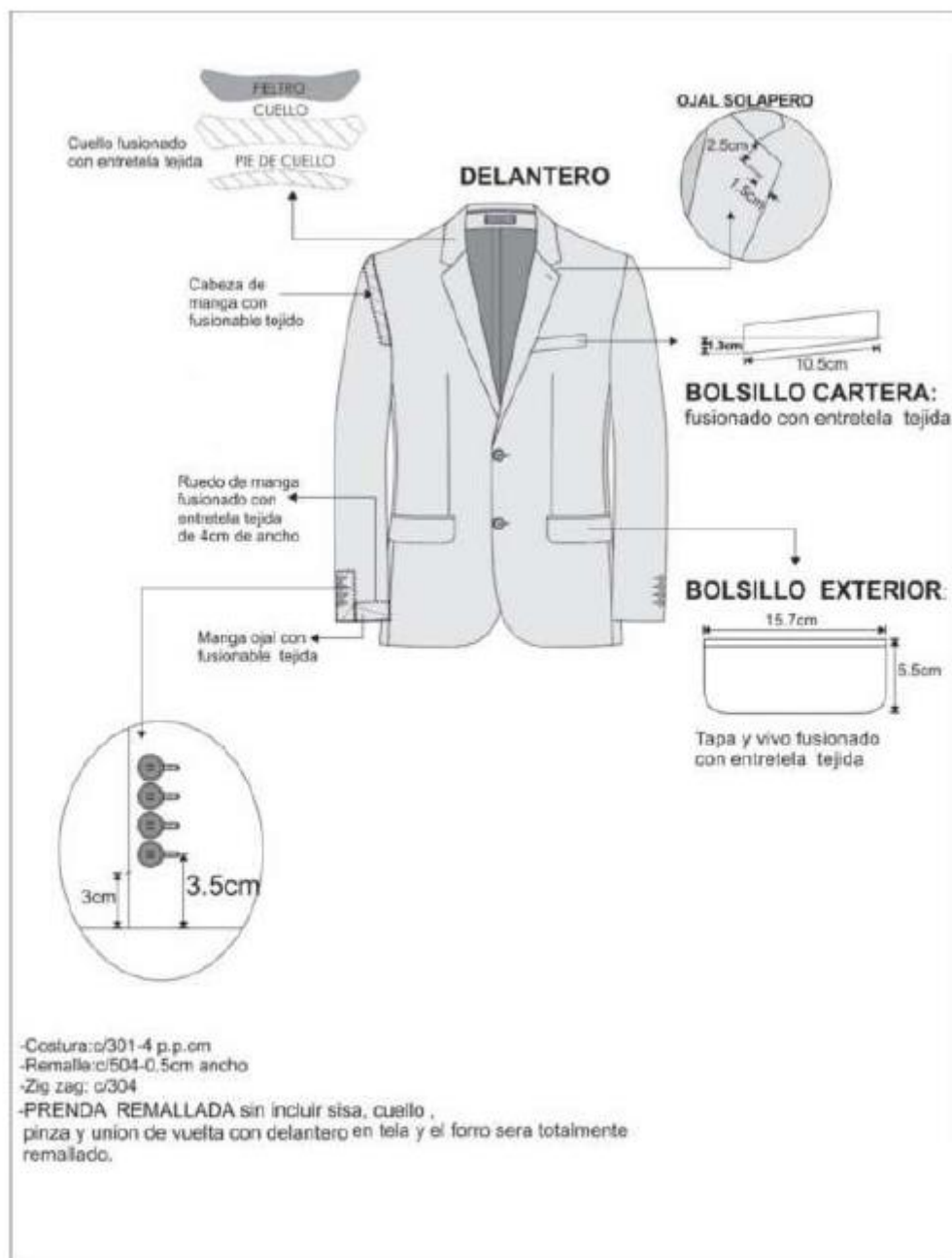


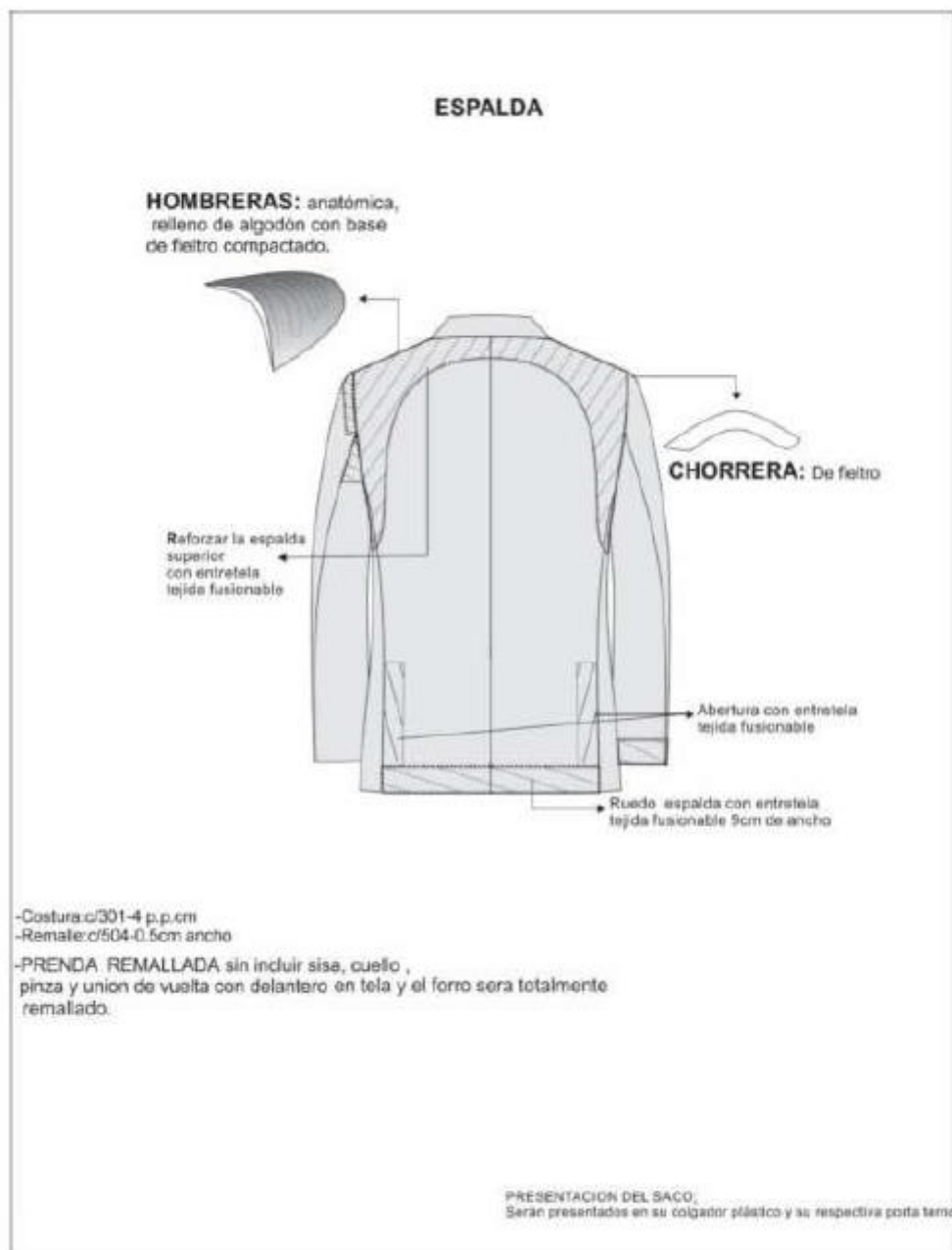
SACO: 2 BOTONES, ABERTURA CENTRAL

- 1.- Cuello: Superior fusionado con entretela fusionable. Además lleva pie de cuello, inferior con fieltro al tono de la tela con el exterior con costura ZIG – ZAG estilo sastre. En los extremos es embolsado con costura recta. El cuello debe de ser simétrico.
- 2.- Presilla colgador: Al centro del cuello lleva un cintillo para colgador de marca. Con atraque en los extremos.
- 3.- Delantero izquierdo (parte externa): deberán estar fusionados con entretela fusionable, lleva pinza armada con 301 y llevarán un refuerzo de plastón.
- 4.- Bolsillo cartera: En la parte superior del delantero izquierdo lleva bolsillo cartera de 10.5 cm de largo por 2.5 cm de alto. Bolsa de bolsillero será de popelina bolsillero, bolsa con costura remalle y con puntada de seguridad en los costados.

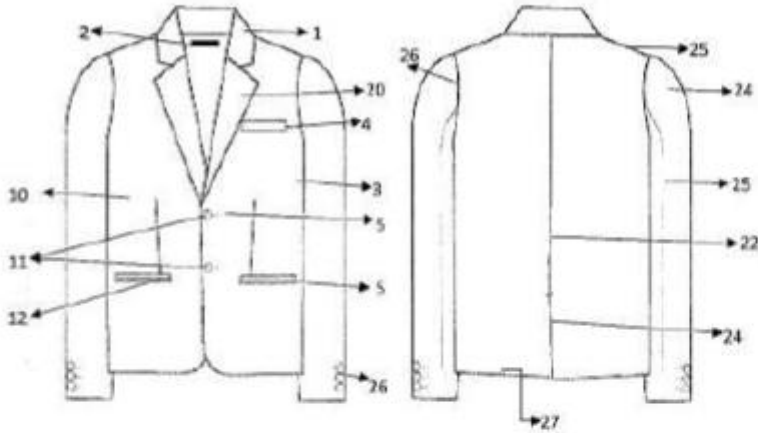
HOJA DE CONFECCION



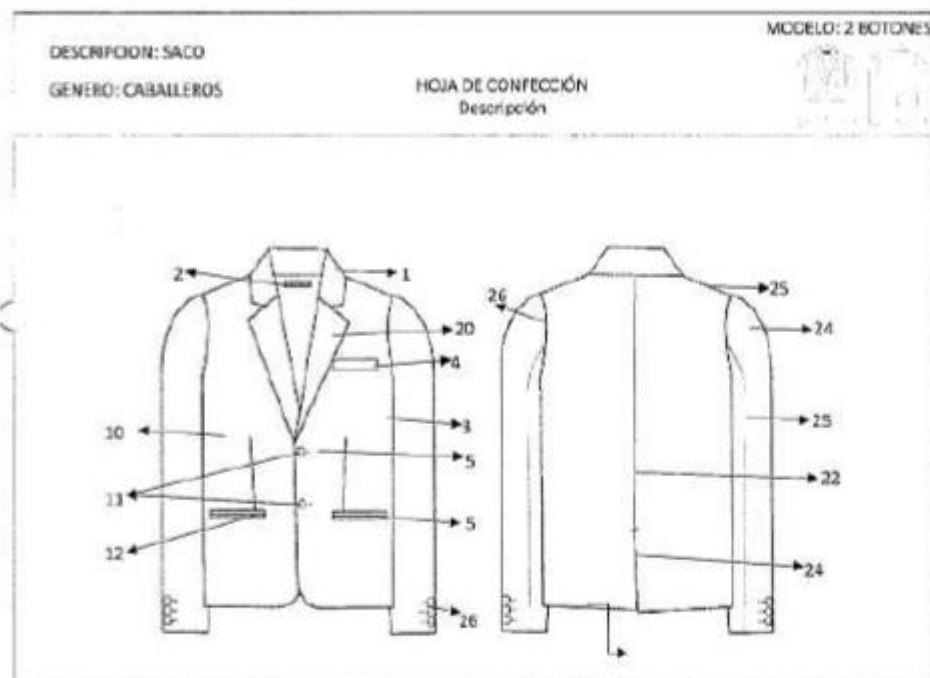




5.- Bolsillo inferior izquierdo tipo ojal: En la parte inferior lleva un bolsillo tipo ojal con vivos de tela de 0.6 cm por lado y abertura de 15.7 cm. La bolsa del bolsillo será de popelina bolsillero 65% algodón 35% poliéster, bolsa con costura remalle y con puntada de seguridad en los costados.
6.- Delantero izquierdo (interior forro): El delantero interior con forro de 100% poliéster de la mejor calidad.
BOLSILLOS INTERNOS
7.- Superior-Porta documentos: Tipo ojal con vivos de tela 0.6 cm de ancho cada vivo, con abertura de 13cm con atraque semilunar (en contraste) en los extremos de los bolsillos, además lleva una tapa botón triangular de forro insertada con 1 ojallito tipo flecha de forro y 1 botón de 24 líneas centrado para mayor seguridad. Bolsa del bolsillo será de popelina bolsillero, bolsa con costura remalle y con puntada de seguridad en los costados.
8.- Porta lapicero: Tipo ojal con vivos de tela de 0.6 cm de ancho cada vivo, con abertura de 0.4 cm con atraques semilunar en los extremos (en contraste). Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero, bolsa con costura remalle y con puntada de seguridad en los costados.
9.- Cigarrera: Tipo ojal con vivos de tela de 0.6 cm de ancho cada vivo, con abertura de 10 cm con atraque semilunar en los extremos (en contraste) además de un pespunte al contorno a 1.6 mm. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero, bolsa con costura remalle y con puntada de seguridad en los costados.
10.- Delantero derecho (parte externa): Deberán estar fusionados con entretela fusionable, lleva pinza armada con 301. Y llevará un refuerzo de plastón.
11.- Botones delanteros: En la parte central deben llevar 02 botones de 32 líneas al tono de la tela principal ubicados de manera simétrica uno debajo del otro.
12.- Bolsillo inferior derecho tipo ojal: En la parte inferior llevará un bolsillo tipo ojal con vivos de tela de 0.6 cm por lado y abertura de 15.7cm. La bolsa del bolsillo será de popelina bolsillero 65% algodón 35% poliéster, bolsa con costura remalle y con puntada de seguridad en los costados.
13.- Delantero derecho (interior forro): El delantero interior con forro de 63gr/m2 mínimo 100% poliéster de la mejor calidad.
BOLSILLO INTERNO
14.- Superior-Porta documentos: Tipo ojal de tela 0.6cm de ancho cada vivo, con abertura de 13 cm con atraque semilunar (en contraste) en los extremos de los bolsillos, además lleva una tapa botón triangular de forro insertada con 1 ojallito tipo flecha de forro y 1 botón de 24 líneas centrado para mayor seguridad. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero, bolsa con costura remalle y con puntada de seguridad en los costados. Adicionalmente se colocarán los botones de repuesto 1 botón de 32 líneas y 1 botón de 24 líneas a un extremo del bolsillo.

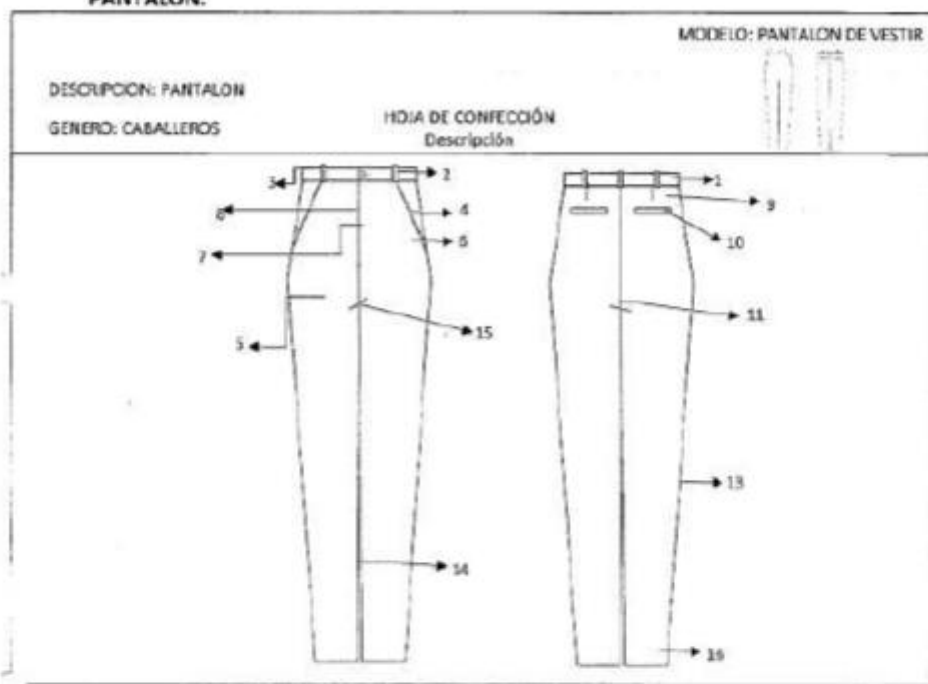
DESCRIPCIÓN: SACO	MODELO: 2 BOTONES
GENERO: CABALLEROS	HOJA DE CONFECCIÓN Descripción
	
15.- Protector axilar: Media luna de forro ribeteado con 01 a 7 mm de ancho. 16.- Plastón: Armado de 2 piezas, plástica y fieltro compactado. Deberán estar unidas con puntadas en zig- zag. Además de una tira de fusible tejido a un extremo cosido con maquina recta. 17.- Vuelta: con media luna tipo pistola, armado con sesgo y pespunte tipo hilván (cadeneta en el interior) en contraste, la vuelta se une con el delantero con costura recta. 18.- Solapa: En el interior serán fusionados con entreteja fusible. 19.- Espalda: La espalda tendrá corte anatómico, la tala será orillado y unido con costura recta con ensanche 2 cm por lado. 20.- Forro de espalda.- De 02 piezas unido con remalle armar fuelle de 2 cm de profundidad con 301. 21.- Abertura posterior.- Leva abertura central de 5cm de cruce, la abertura lleva refuerzo de	

fusionable.
22.- Mangas: La manga mayor y menor (tela y forro) serán remalladas y estrá unida con costura recta 1 cm.
23.- Basta y martillo de manga: Parte inferior, llevará 3 ojaes bordados con atraque (sin corte) de 2.5 cm de largo total, con sus respectivos botones de 24 líneas. La boca de la manga será de tipo martillo con abertura de 3 cm, la cual tendrá una basta de 4 cm (incluido remalle), será reforzada por la parte interior con entretela fusionable.
24.- Cabeza de manga: Es fusionada con entretela fusionable. Levará chorrera de fieltro para un mejor armado de la manga.
25.- Hombros: Remallado y Unido a 1 cm, además en la parte interna llavará hombreras anatómicas prefabricadas de algodón una a cada lado.
26.- Sisa: Unión de manga y cuerpo, costura de 1 cm tela y forro.
27.- Basta de saco: Doble de 4 cm (incluido remalle), será reforzada por la parte interior con entretela fusionable.



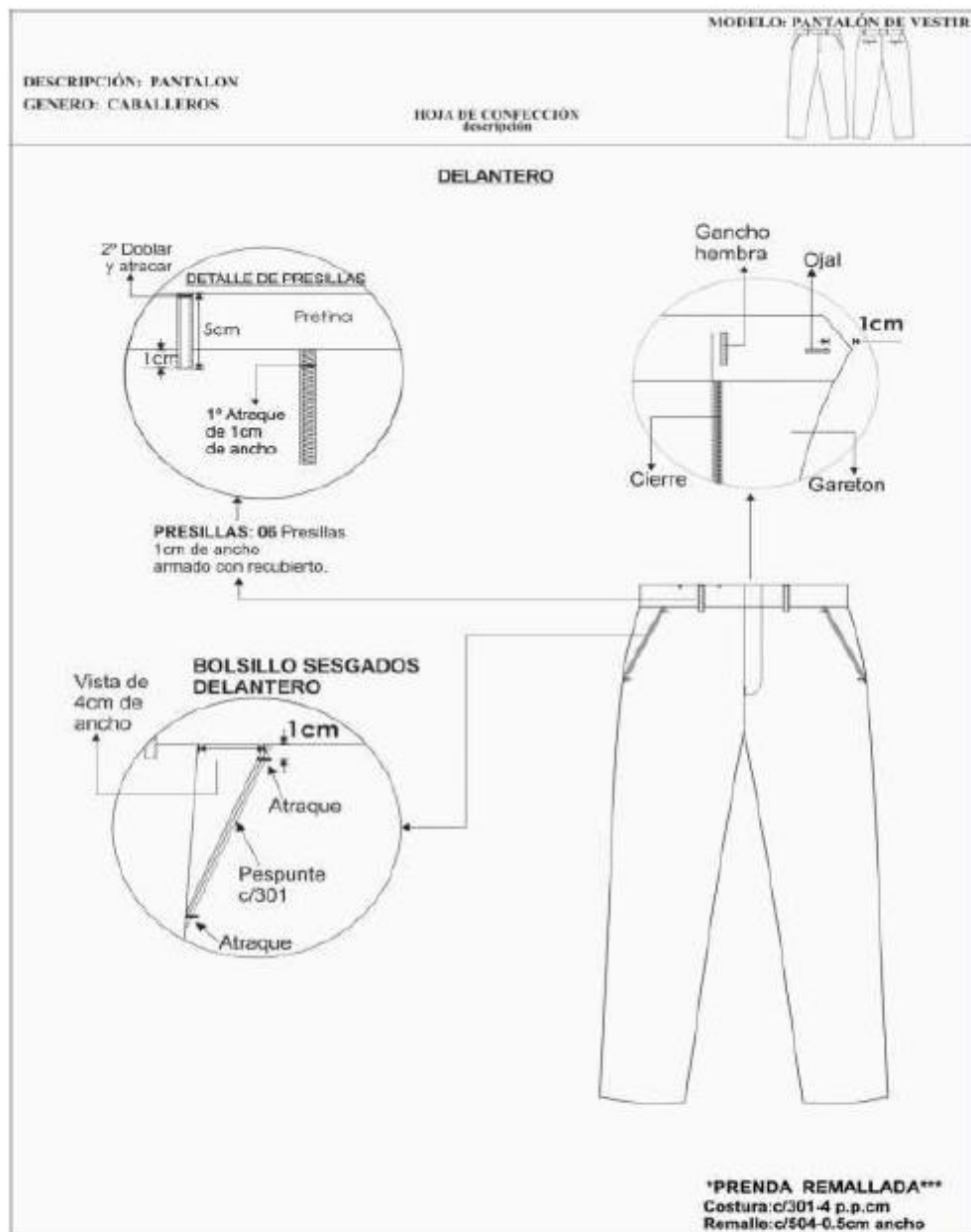
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO PARA PANTALON SIN PLIEGUES:

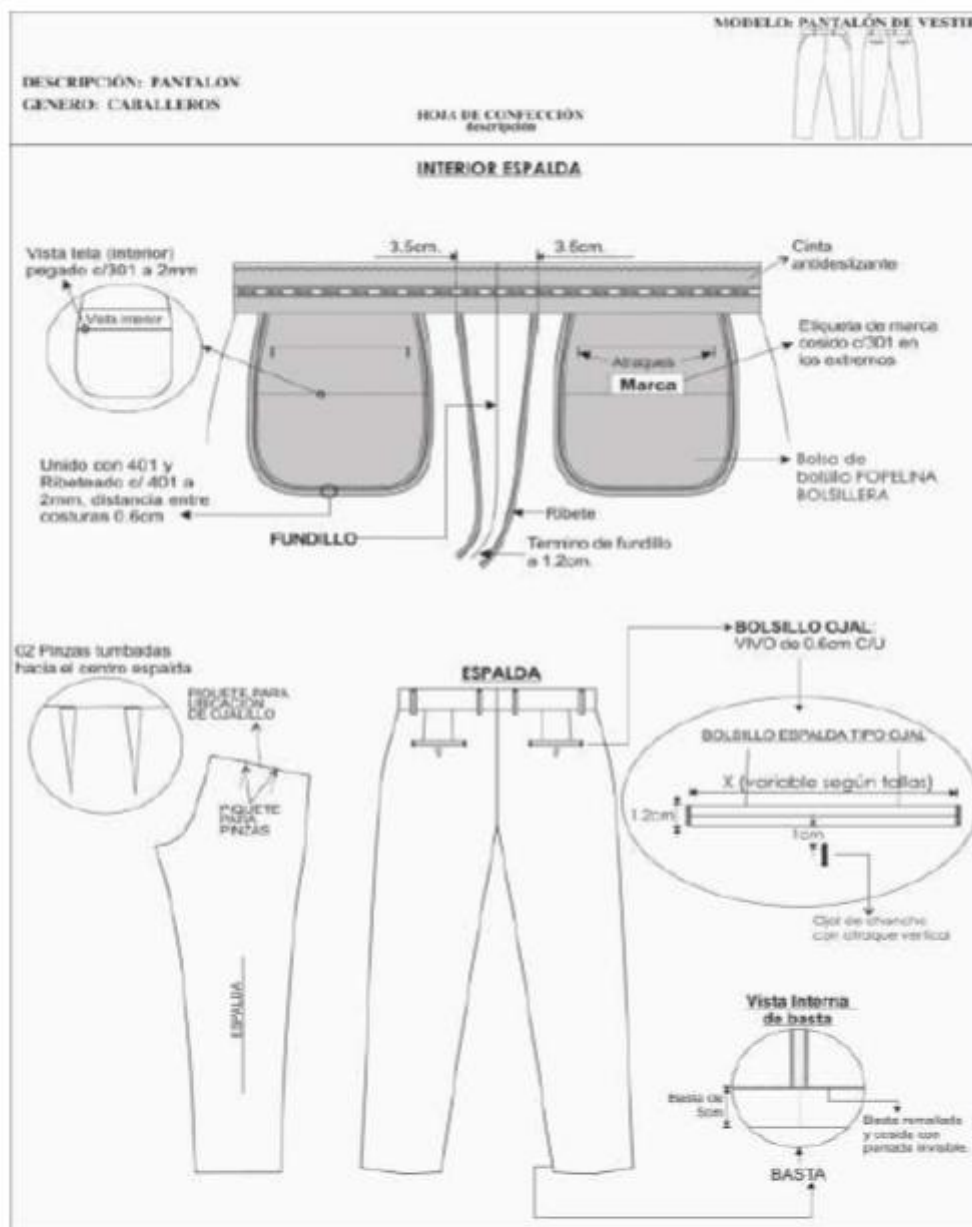
PANTALON:



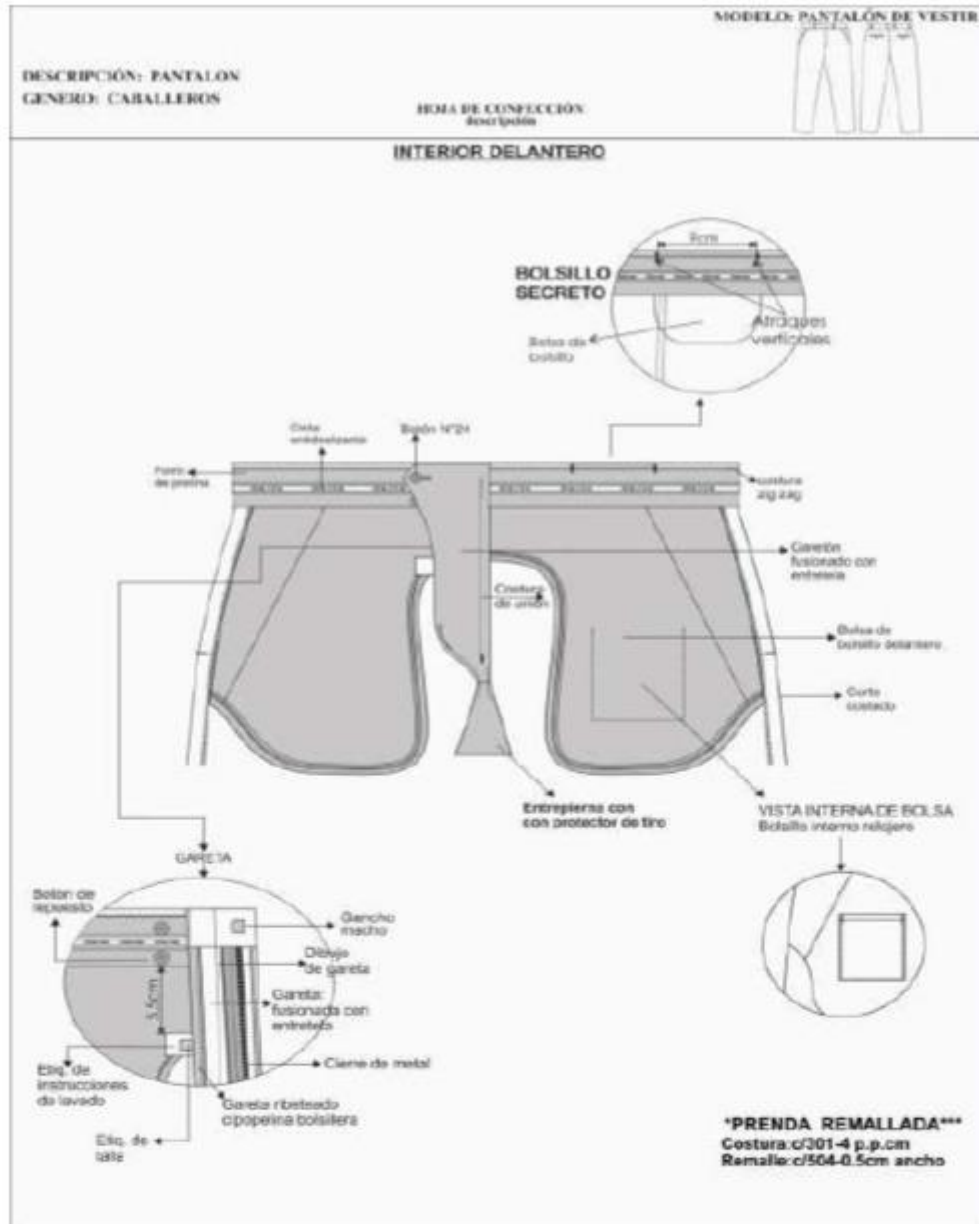
1.- Pretina: Ancho de 4 cm (terminado). Acabado de 2 piezas izquierda y derecha con un bolsillo secreto en el lado derecho. Lleva entretela fusionable adherida a la tela, adicionalmente se prepara el forro de la pretina que consta: una entretela no tejida, con sesgo de tela bolsillero y cinta de pretina antideslizante. Además lleva entretela tejida no fusionable de refuerzo de pretina. El forro de pretina será de popelina, la cual llevara una cinta de pretina elasticada antideslizante. Para dar mayor seguridad a la pretina llevara un corchete de metal inoxidable. En la parte interna de la pretina, extremo izquierdo llevara un botón de 24 líneas al tono de la tela, este servirá para sujetar al garetón. Este lleva un ojal bordado simple, exteriormente presillas compartidas.

2.- Presillas: Llevará 06 presillas de 1 cm de ancho por 5 cm de largo, las cuales llevaran



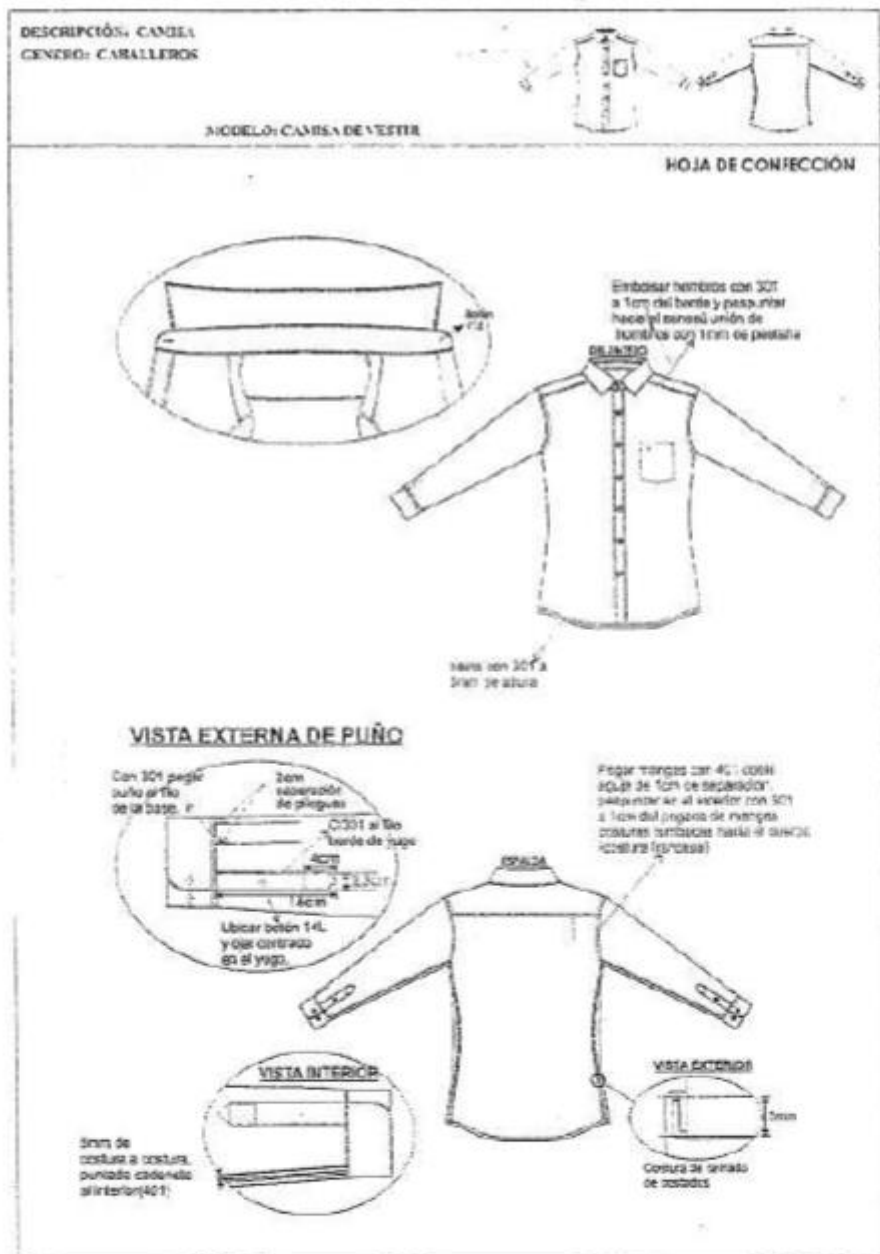


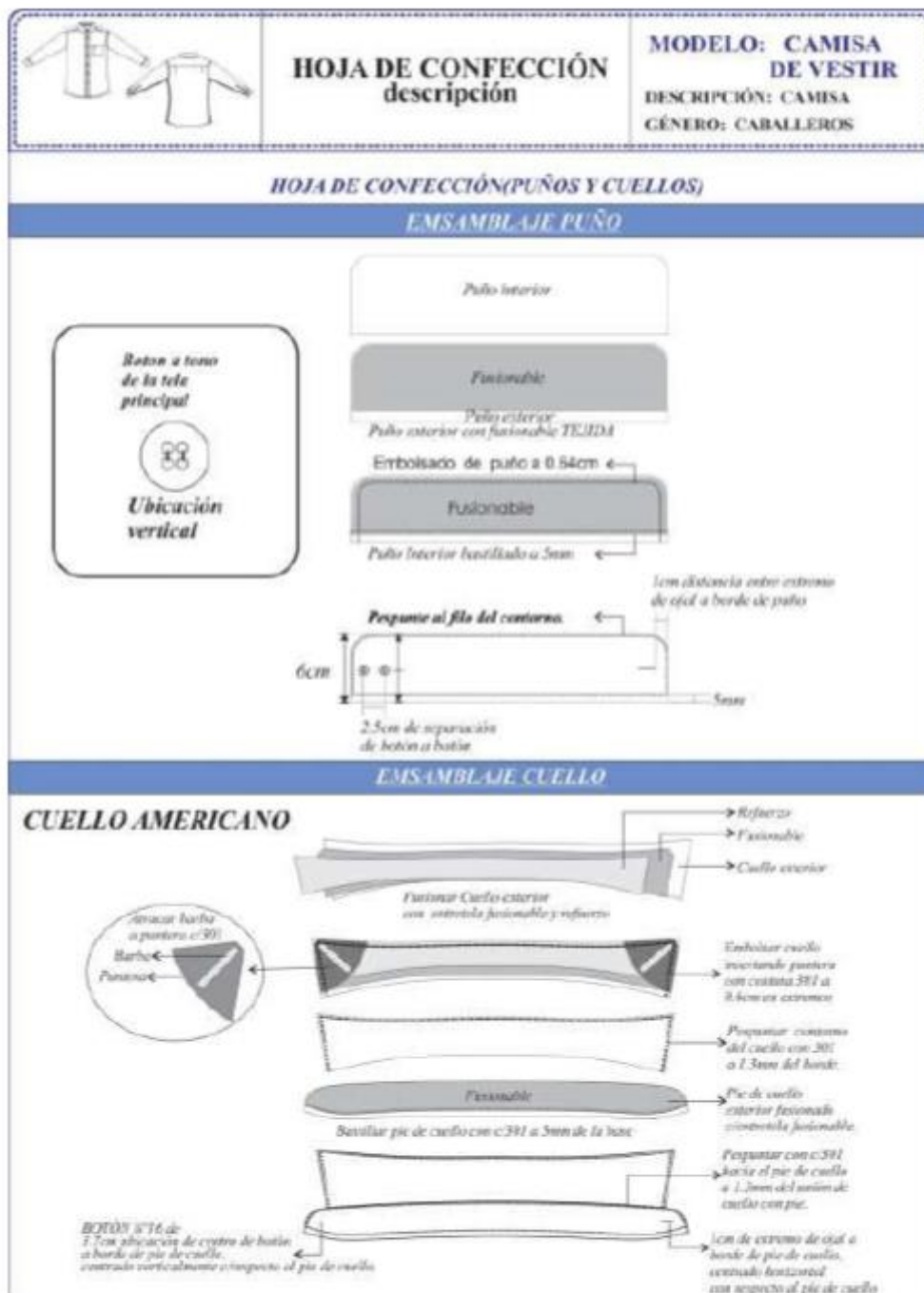
atraques del mismo ancho de la presilla, una en la parte superior y uno en la parte inferior (parte interna). Las presillas estarán distribuidas 02 en el delantero y 03 en la parte posterior.
3.- Bolsillo secreta: Ubicado en el lado superior de la pretina derecha, tiene 9 cm de abertura útil por 10 cm de profundidad. El bolsillo llevara atraque vertical de 1 cm a los extremos; estará unido a la pretina con costura recta, embolsado con remalle y puntada de seguridad. La bolsa del bolsillo secreta será de la misma tela del cuerpo.
4.- Bolsillos delanteros: Con abertura sesgada y respuntado a 2 mm. Las bolsas del bolsillo serán de popelina bolsillero y será ribeteado con doble puntada cadeneta. El material del ribeteado será de tela popelina bolsillera 65% algodón 35% poliéster.
5.- Bolsillo relojero: El bolsillo derecho en la parte interna, llevara un bolsillo relojero el cual estará bastillado a 1 cm y pegado con costura recta a 2mm.
6.-Vuelta de bolsillos delanteros: Pegada al forro con respunte de 2 mm, por el exterior se deja un vivo de 2 mm, la vuelta del bolsillo llevara el orillo con la marca de la tela.
7.- Garetá: Con entretela fusonable por el interior, Acabado ribeteado con popelina bolsillera y unido al delantero con costura recta a 1 cm y respuntado a 23 mm. Leva un cierre de metal de diente dorado al tono de la tela, pegado con costura recta. El ancho del figurado de la garetá es de 3.5 cm en la parte inferior llevará un atraque vertical de 1 cm.
8.-Garetón: Con entretela fusonable por la parte interna, además va embolsado con popelina bolsillera respuntado con recta, unido con el cierre y el delantero en costura recta.
9.- Pinzas parte posterior: Con 02 bolsillos tipo ojal centrado en 01 pinza, cada lado.
10.- Bolsillos fundillos: Tipo ojal, con vivos de tela de 0.6 cm c/u, con abertura según talla. Los dos extremos de los bolsillos llevaran atraques verticales de 1.2 cm. Las bolsas de los bolsillos serán de popelina bolsillero y será ribeteado con doble puntada cadeneta. El material del ribeteado será de tela popelina bolsillera de 65% algodón y 35% poliéster.
11.- Tiro fundillos: Ribeteados y unidos con costura cadeneta a 3.5 cm en la parte superior terminando con costura de 1.2 cm por lado en la parte inferior. El material del ribeteado será de tela popelina bolsillera de 65% algodón y 35% poliéster.
12.-Costados: Remallado y unido con costura cadeneta a 1 cm.
13.- Entrepiernas: Tanto delantero como espalda es remallado y unido con 401 a 1 cm desde el tiro hasta el ruedo.
14.-Protector de tiro: En el cruce del delantero y fundillos se colocara un murciélago (protector de tiro en forma triangular, está ubicado entre el cruce del delantero y espalda) de popelina, el cual estará fijado al garetón con costura recta y fijado a la entrepierna con un atraque en costura recta en los extremos.
15.-Basta: Remallada, dobléz de 5 cm de ancho, subido con maquina bastera.



ESPECIFICACION TECNICA DE LA TELA - CAMISA VERANO

ARTICULO	70708Z45
COLOR	CELESTE CON DIBUJO
TIPO DE TEJIDO	PLANO
COMPOSICION (%) – AATCC 20/20A	
URDIMBRE	100% Algodón
TRAMA	100% Algodón
PESO g/m2 – ASTM D 3776	101 ± 5%
ARMADURA	Dobby
TITULO DEL HILADO (método interno)	
URDIMBRE	60/1 ± 3
TRAMA	60/1 ± 3
N° HILOS X PULGADA ACABADA(método interno)	
URDIMBRE	131 ± 5
TRAMA	104 ± 5
RESISTENCIA A LA TRACCION KgF ASTM D5034	
URDIMBRE	11 mín.
TRAMA	11 mín.
SOLIDEZ DEL COLOR	
A LA LUZ – AATCC 16	3.0 mín.
AL LAVADO DOMESTICO – AATCC 61	3.0 mín.
AL FROTE SECO – AATCC 8	3.0 mín.
AL FROTE HUMEDO – AATCC8	2.0 mín.

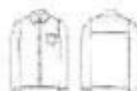




ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO PARA CAMISA

CAMISA

HOJA DE CONFECCIÓN
Descripción



MODELO: CAMISA
CUELLO ITALIANO

CAMISA DE VESTIR CUELLO ITALIANO

- 1.-Cuello: Exterior fusionado además lleva barbas atracadas en las punteras. Embolsado a 0.6 cm y pespuntado al filo a 1.3 mm.
- 2.-Pie de cuello: Pieza exterior fusionado c/entretela tejida y bastillado a 5 mm c/301, unir cuello con pie de cuello a 5mm según piquete. Asentar a 1.3 mm c/ recta, punta de pie de cuello lado izquierdo con ojal de 1.8 cm largo en forma horizontal, lado derecho lleva botón de 16 líneas (ubicación c/marcador)
- 3.-Delantero izquierdo: Lleva tachón de 2.9 cm ancho con entretela fusionable sobrepuesto armado con 401 doble aguja de 2.5 cm de separación donde van los ojales.
- 4.- Delantero Derecho lleva un bastillo a 2.5 insertando la etiqueta de composición y cuidado, donde van los botones 06 de 16 líneas a 02 botones de repuesto (1 de 16 líneas y 1 de 14 líneas)
- 5.-Bolsillo: Ubicado a la altura del segundo ojal del delantero izquierdo, con doble doblez en la parte superior y el modelo del bolsillo es en V. Pegar bolsillo c/301 a 1 mm del filo de bolsillo. Además lleva atraque triangular.
- 6.- Canesú: Canesú interior centrar etiqueta de marca, es embolsado a 1 cm con el canesú exterior y la espalda lleva un pespunte al filo a 1 mm.
- 7.- Yugo francés: 16 cm de largo y 2.5 cm de ancho, ojal y botón de 14 líneas centrado en el yugo, fijar c/recta dejando pestaña de 1/16".
- 8.-Mangas: Lleva 02 pliegues de 1.3 cm de profundidad con separación de 2 cm, plegadas al cuerpo con costura francesa.
- 9.- Puños: Fusionados (exterior), bastillados a 5mm c/301. Embolsado a 6.4 cm y pespuntados al filo 1.3 mm en contorno, lleva 01 botones de 16 líneas en cada puño y 01 ojal de 1.8 cm de largo.
- 10.-Cuerpo: Cerrado con máquina cerradora de codo (c/401 doble aguja) 5mm.
- 11.- Sisa: Pegar mangas con 401 (doble aguja), pespuntar en el exterior con 301 a 1 cm del pegado de mangas, costuras tumbadas hacia el cuerpo (costura francesa)
- 12.- Bastilla de Faldón: Con recta bastillado a 5 mm c/301

UNIFORME DE INVIERNO PARA **CABALLEROS 2023**

ANEXO 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS TELAS PARA EL UNIFORME DE INVIERNO CABALLEROS

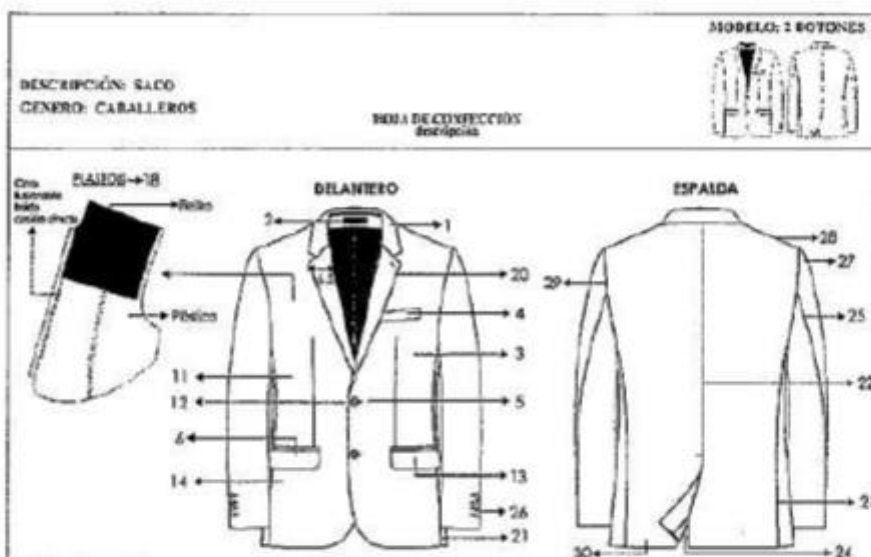
➤ SACO Y PANTALON

	Saco y Pantalón
TIPO DE TEJIDO	CASIMIR SUPER 120'S
ARTICULO	520002-160
DESCRIPCION	Casimir (de peso ligero) Súper 120'S Diseño en color plomo medio
COMPOSICION (ASTM D-629 parte 18.6.2)	100% LANA ± 5% (EXCEPTO FILETES)
ANCHO ENTRE ORILLOS	148 CMS Mínimo
PESO GRMS/LINEAL (ASTM D-3776)	309 ± 5% (INCLUYE ORILLOS)
PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)	202 ± 5%
ARMADURA	SARGA 2/2
TITULO DE HILADO (ASTM - 1059)	
Urdimbre	Nm 2/66 ± 5% (EXCEPTO FILETES)
Trama	Nm 2/86 ± 5%
DENSIDAD (Nº DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775)	
Urdimbre	36.2 ± 2
Trama	34.3 ± 2
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC -158)	
Urdimbre	-1.5% Máximo
Trama	-1.0% Máximo
Solidez de Color	
A LA LUZ (AATCC-16) Escala de grises	3.5 Mínimo
AL SUDOR ACIDO (AATCC-15)	3.5 Mínimo
AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15)	3.5 Mínimo
AL FROTE SECO (AATCC-8)	4.0 Mínimo
AL FROTE HUMEDO (AATCC-8)	3.5 Mínimo
AL LAVADO EN SECO (AATCC-132)	4.0 Mínimo
Acabado	Decatizado

Observación: En el caso de tratarse de una nueva fabricación textil, podrían existir diferencias entre las tonalidades de la muestra original y la posterior fabricación.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE DISEÑO PARA SACO Y PANTALON

SACO:



SACO: 2BOTONES, ABERTURA CENTRAL

1.- Cuello: Superior fusionado con entreteje fusional. Además lleva pie de cuello, inferior con fieltro al tono de la tela unido con el exterior con costura ZIG – ZAG estilo sastre. En los extremos es embolsado con costura recto. El cuello debe ser simétrico.

2.-Presilla colgador: Al centro del cuello lleve un cintillo para colgador con marca. Con straque en los extremos.

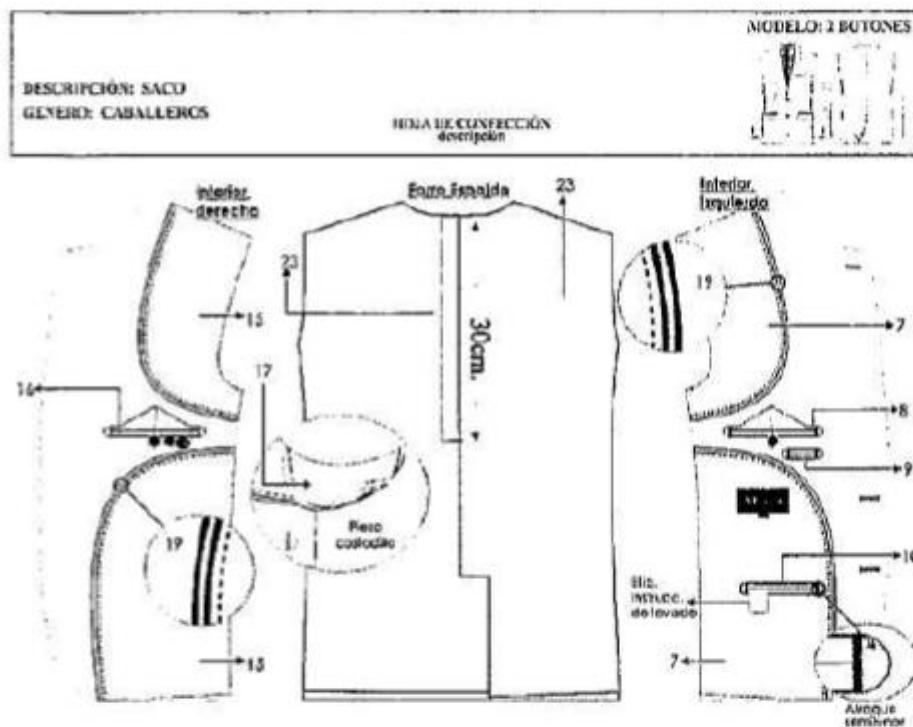
3.-Delantero izquierdo[parte externa]: deberán estar fusionados con entretela fusionable, lleva pinza armada con 301.y llevarán un refuerzo de plastón.

4.-Bolsillo cartera: En la parte superior del delantero izquierdo llevara un bolsillo cartera de 10.5cm de largo por 2.5cm de alto. Balsa de bolsillo será de popelina bolsillero, bolsa con costura remalle y con puntada de seguridad en los costados.

5.-Ojales delanteros: En la parte central deben llevar 02 ojales bordados tipo ojo de chanco con atraque en forma vertical el cual tiene una medida de 2.8cm Los ojales deben estar colocados de manera simétrica uno debajo del otro.

6-Bolsillo inferior izquierdo tipo ojal: En la parte inferior llevará un bolsillo tipo ojal con vivos de tela de 0.6cm por lado y abertura de 15.7cm, además llevará una tapa conformada de dos partes, la parte superior de la misma tela, la cual estará reforzada con entreteja fusional y la parte

15.7cm de largo. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero 65%algodon 35%poliester, bolsa con costura remalle y con puntada de seguridad en los costados
7.-Delantero izquierdo (Interior forro): El delantero interior con forro de 100% poliéster de la mejor calidad,
BOLSILLOS INTERNOS:
8.-Superior-Porta documentos: Tipo ojal con vivos de tela 0.6cm de ancho cada vivo, con abertura de 13cm con atraque semilunar (en contraste) en los extremos de los bolsillos, además lleva una tapa botón triangular de forro insertada con 1 ojallillo tipo flecha de forro y 1 botón de 24 líneas centrado para mayor seguridad. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero, bolsa con costura remalle y con puntada de seguridad en los costados
9.-Porta lapicero: Tipo ojal con vivos de tela de 0.6cm de ancho cada vivo, con abertura de 4cm con atraque semilunar en los extremos (en contraste). Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero, bolsa con costura remalle y con puntada de seguridad en los costados
10.-Cigarrera: Tipo ojal con vivos de tela de 0.6cm de ancho cada vivo, con abertura de 10cm con atraque semilunar en los extremos (en contraste) además de un pespunte al contorno a 1.6mm. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero, bolsa con costura remalle y con puntada de seguridad en los costados
11.-Delantero derecho (parte externa): Deberán estar fusionados con entretela fusionable, lleva pinza armada con 301. y llevarán un refuerzo de plastón.
12.-Botones delanteros: En la parte central deben llevar 02 botones de 32 Líneas a tono de la tela principal ubicados de manera simétrica uno debajo del otro.
13.-Bolsillo inferior derecho tipo ojal: En la parte inferior llevara un bolsillo tipo ojal con vivos de tela de 0.6cm por lado y abertura de 15.7cm además llevará una tapa conformada de dos partes, la parte superior de la misma tela, la cual estará reforzada con entretela fusionable y la parte inferior o contratapa es de forro, la medida de esta tapa es de 5.5cm de alto incluyendo el vivo con 15.7cm de largo. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero 65%algodon 35%poliester, bolsa con costura remalle y con puntada de seguridad en los costados
14.-Bolsillo relojero: El bolsillo inferior derecho en la parte interna llevara un bolsillo relojero de popelina bolsillera el cual estará bastillado a 1cm y pegado con costura recta a 2mm.



15.-Delantero derecho (interior forro): El delantero interior con forro de 63gr/m2 mínimo 100% poliéster de la mejor calidad.

BOLSILLOS INTERNO:

16.-Superior-Porta documentos: Tipo ojal con vivos de tela 0.6cm de ancho cada vivo, con abertura de 13cm con atraque semilunar (en contraste) en los extremos de los bolsillos, además lleva una tapa botón triangular de forro insertada con 1 ojallito tipo flecha de forro y 1 botón de 24 líneas centrado para mayor seguridad. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsilero, bolsa con costura remalle y con puntada de seguridad en los costados. Adicionalmente se colocaran los botones de repuesto 1 botón de 32 líneas y 1 botón de 24 líneas a un extremo del bolsillo.

17.-Protector axilar: Media luna de forro ribeteado con 301 a 7mm de ancho.

18.-Plastron: armado de 02 piezas, plástica y fieltro compactado. Deberán estar unidas con puntadas en zig-zag, además de una tira de fusional tejido a un extremo cosido con maquina recta

19.-Vuelta: con media luna tipo pistola, armado con sesgo y pespunte tipo hilván (cadeneta en el interior) en contraste, la vuelta se une con el delantero con costura recta.

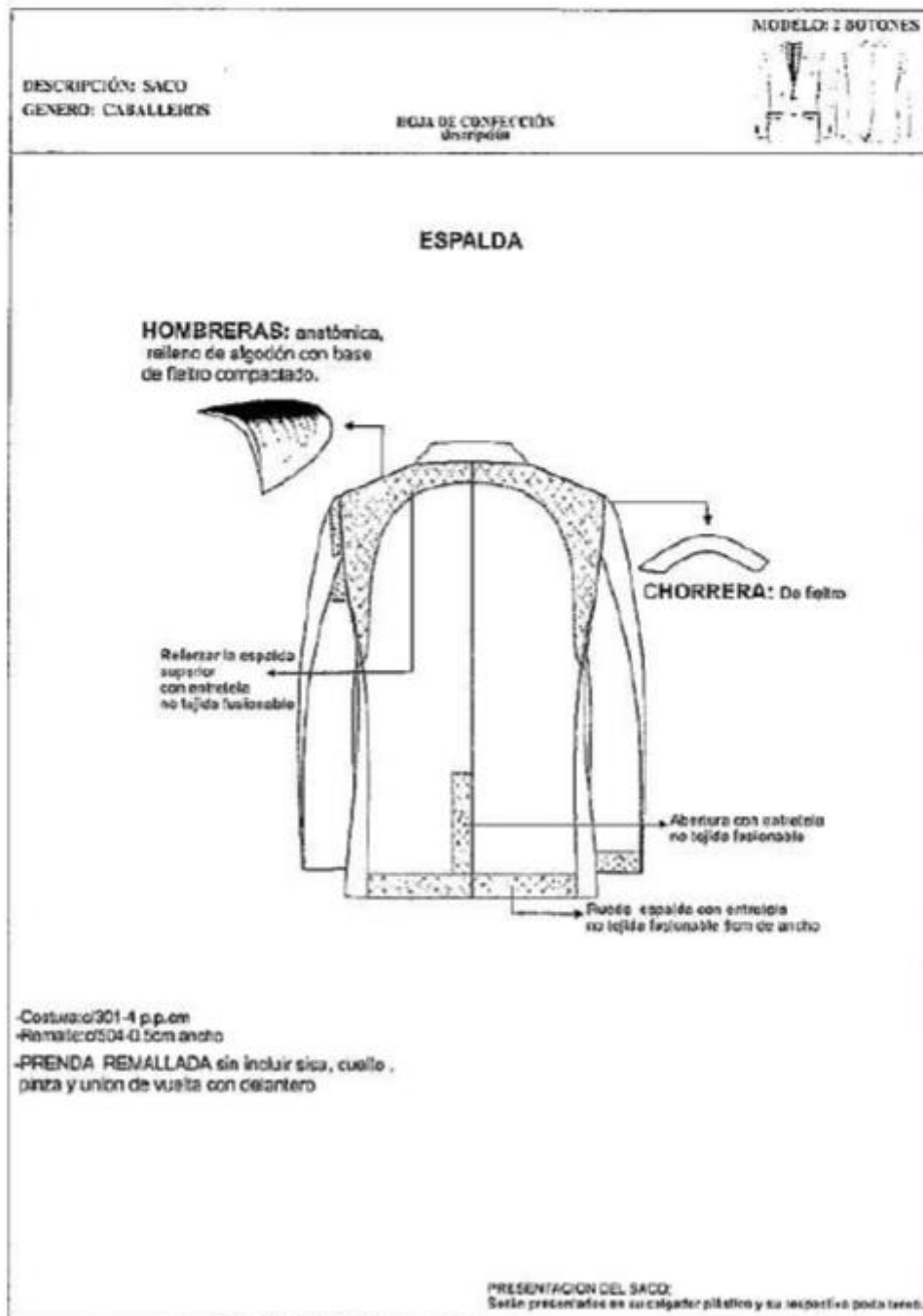
20.-Solapa: En el interior serán fusionadas con entretela fusional. En la parte externa, extremo

superior del lado izquierdo llevara 01 ojal bordado con atraque vertical de adorno (sin corte), el cual tiene una medida de 2.2cm.
21.-Costadillo: Será unido al delantero a 1cm y a la espalda a 2cm, lo cual permitirá un mejor entalle de la prenda; este llevará como refuerzo entretela fusional desde la sisa hasta la basta.
22.- Espalda: La espalda tendrá corte anatómico, tela será orillado y unido con costura recta con ensanche 2 cm por lado.
23.- Forro de espalda.- De 02 piezas unido con remalle armar fuelle de 2cm de profundidad con 301
24.-Abertura posterior.- Lleva abertura central de 5cm de cruce, la abertura lleva refuerzo de fusional.
25.-Mangas: La manga mayor y menor(tela y forro) serán remalladas y estará unida con costura recta a 1cm.
26.-Basta y martillo de manga: Parte inferior, llevará 4 ojales bordados con atraque (sin corte) de 2.5cm de largo total, con sus respectivos botones de 24 líneas. La boca de manga será de tipo martillo con abertura de 3cm, la cual tendrá una basta de 4cm (incluido remalle), será reforzada por la parte interior con entretela fusional.
27.-cabeza de manga: Es fusionada con entretela fusional. llevará chorrera de fieltro para un mejor armado de la manga.
28.-Hombros: remallado y Unido a a 1cm Además en la parte interna llevará hombreras anatómicas prefabricadas de algodón una a cada lado.
29.-Sisa: Unión de manga y cuerpo, costura de 1cm tela y forro.
30.-basta de saco: Doblez de 4cm (incluido remalle), será reforzada por la parte interior con entretela fusional.

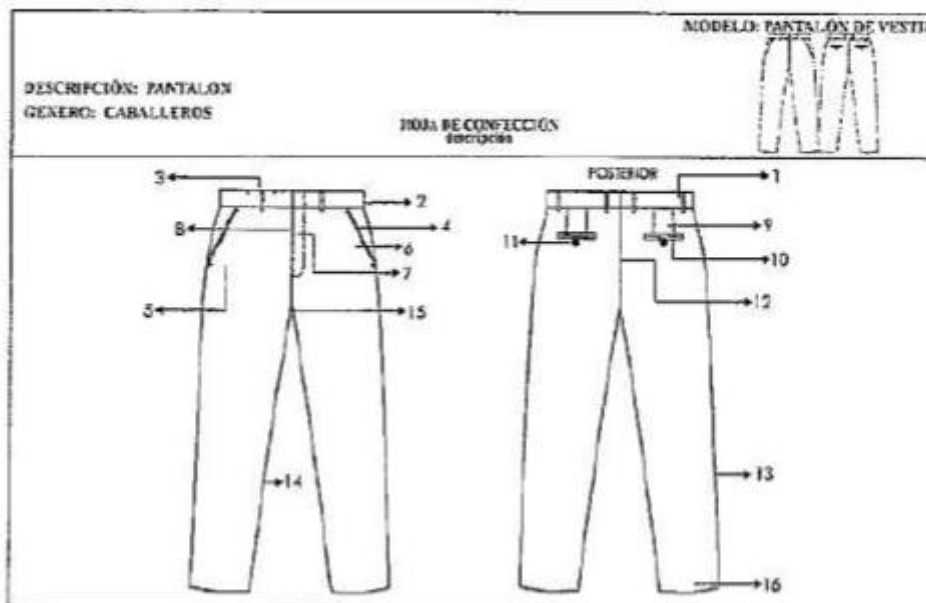
PRESENTACIÓN: La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusional, etc.)

DESCRIPCIÓN: SACO GÉNERO: CABALLEROS			MODELO: 2 BOTONES
HOJA DE CONFECCIÓN			descripción
ENTRETELAS	ENTRETELA FUSIONABLE	ENTRETELA TEJIDA 850gr/m ² +/- 5%	DS, ANTERO, CUELLO, VUELTA, VIVOS, COSTADILLO COMPLETO, CARTERA, TAPA, PINZA CON LA PLASION
	ENTRETELA FUSIONABLE	NO TEJIDA	GRIS
			ESPALDA SUPERIOR, CASCADA DE MANGA, BUELO MANGA, BUELO ESPALDA, BATERIA.
	ENTRETELA FUSIONABLE	NO TEJIDA	BLANCO

-Costuras: 301-4 p.p/cm
-Remalte: 0.504-0.5cm ancho
-Zig zag: 0.304
-PRENDA REMALLADA sin incluir sisa, cuello, pinza y union de vuelta con delantero



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO PARA PANTALON SIN PLEGUES:



1.-Pretina: Ancho de 4 cm (terminado). Acabado de 2 piezas izquierda y derecha con un bolsillo secreto en el lado derecho. Lleva entretela fusionable adherida a la tela, adicionalmente se prepara el forro de la pretina que consta: una entretela no tejida, con sesgos de tela bolsillero y la cinta de pretina antideslizante. Además lleva entretela tejida no fusionable de refuerzo de pretina. El forro de la pretina será de popelina bolsillera, la cual llevará una cinta de pretina elasticada antideslizante. Para dar mayor seguridad a la prenda llevará un corchete de metal inoxidable. En la parte interna de la pretina, extremo izquierdo llevará un botón de 24 líneas al tono de la tela, este servirá para sujetar al garetón. Este lleva un ojal bordado simple, exteriormente llevará presillas compartidas.

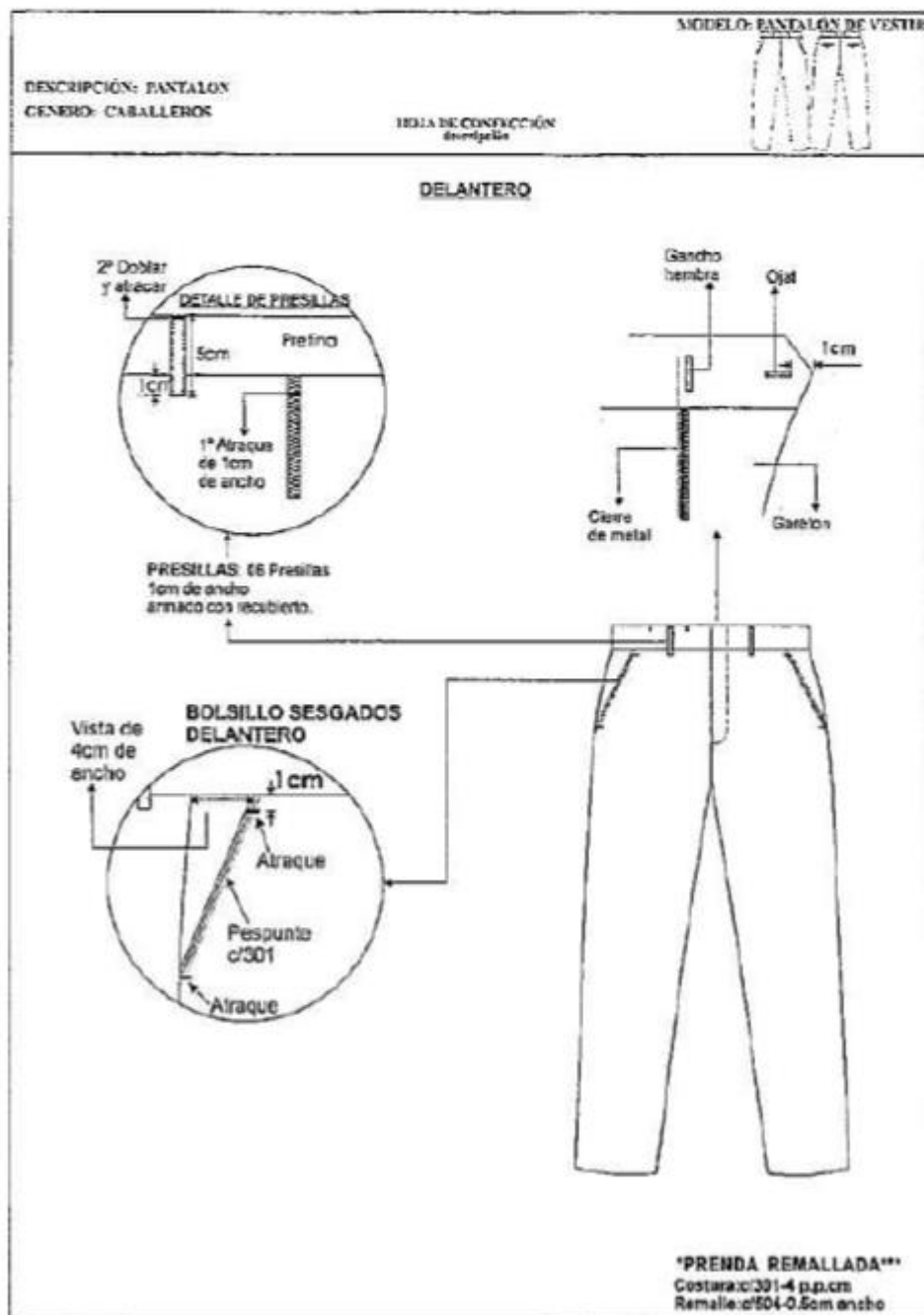
2.-Presillas: Llevará 06 presillas de 1cm de ancho por 5cm de largo, las cuales llevarán atraques del mismo ancho de la presilla, uno en la parte superior y uno en la parte inferior (parte interna). Las presillas estarán distribuidas 02 en el delantero y 04 en la parte posterior.

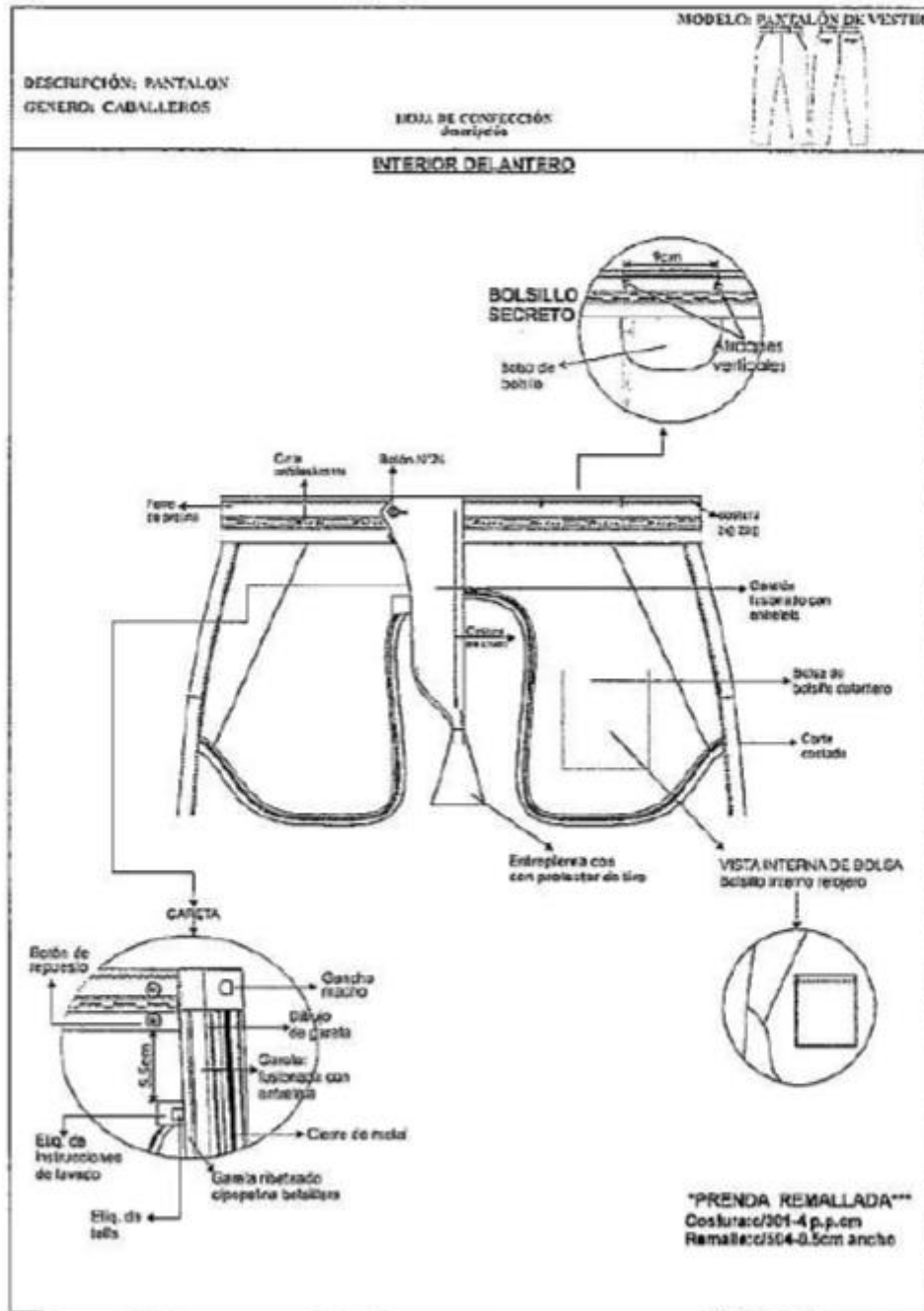
3.-Bolsillo secreto: Ubicado en el lado superior de la pretina derecha, tiene 9cm de abertura útil por 10cm de profundidad. El bolsillo llevará atraque vertical de 1cm a los extremos; estará unido a la pretina con costura recta, embolsado con remalle y puntada de seguridad. La bolsa del bolsillo secreto será de la misma tela del cuerpo.

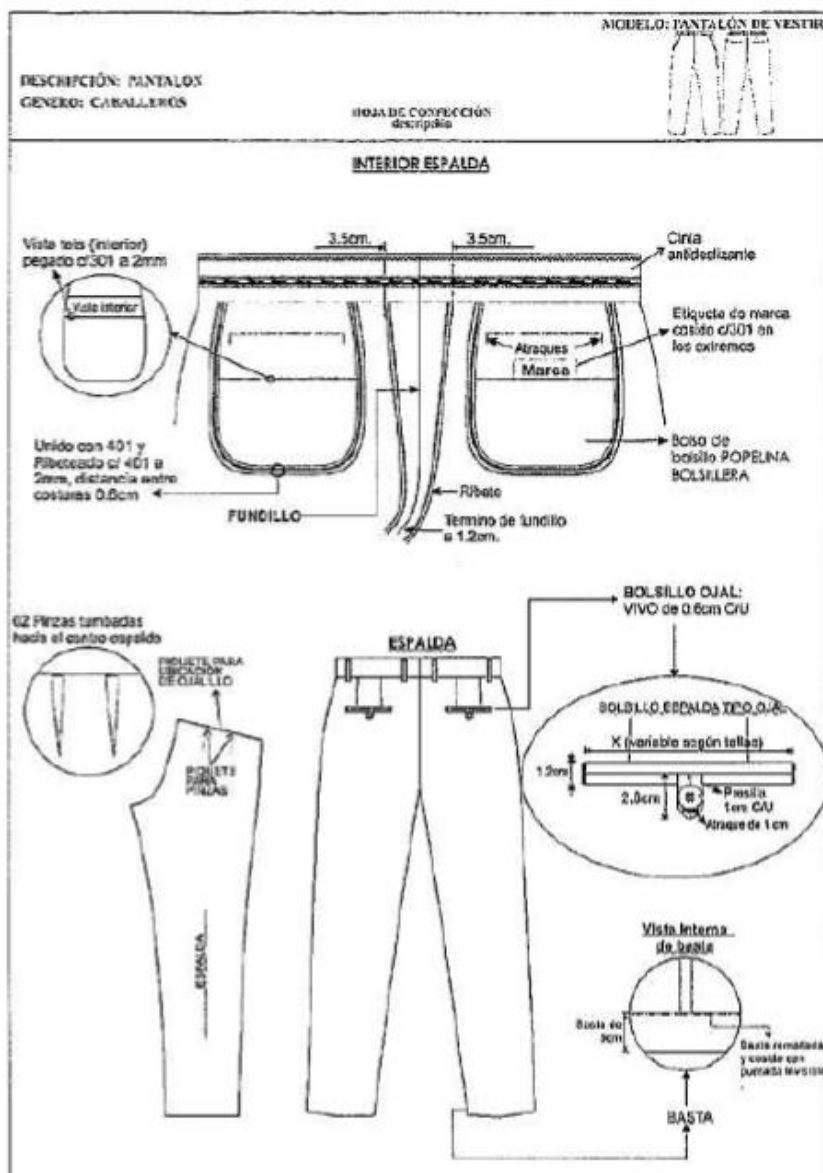
4.-Bolsillo delanteros: Con abertura sesgada y respuntados a 2mm. Colocar atraque horizontal de 1cm en los extremos de la boca de los bolsillos, los cuales deberán sujetar la costura de la boca del bolsillo. Las bolsas de bolsillo serán de popelina bolsillero y será ribeteado con doble puntada cadeneta. El material del ribeteado será de tela popelina bolsillera 65% algodón 35% poliéster.

5.-Bolsillo relojero: El bolsillo derecho en la parte interna, llevará un bolsillo relojero el cual estará bastillado a 1cm y pegado con costura recta a 2mm
6.-Vuelta de bolsillos delanteros: Pegada al forro con pespunte de 2mm, por el exterior se deja un vivo de 2mm, La vuelta del bolsillo llevará el orillo con la marca de la tela.
7.-Gareta: Con entretela fusionable por el interior, Acabado interno ribeteado con popelina bolsillera y unido al delantero con costura recta a 1cm y pespuntado a 2mm. Lleva un cierre de metal de diente dorado al tono de la tela, pegado con costura recta. El ancho del figurado de la gareta es de 3,5cm en la parte inferior llevará un atraque vertical de 1cm
8.- Gareton: Con entretela fusionable por la parte interna, además va embolsado popelina bolsillera pespuntado con recta, unido con el cierre y el delantero con costura recta.
9.-Pinzas parte posterior: Con dos bolsillos tipo ojal centrado en las 02 pinzas, cada lado.
10.-Bolsillos fundillos: Tipo ojal, con vivos de tela de 0.6cm C/U, con abertura según talla. Los dos extremos de los bolsillos llevarán atraques verticales de 1.2cm. Las bolsas de bolsillo serán de popelina bolsillera y será ribeteado con doble puntada cadeneta. El material del ribeteado será de tela popelina bolsillera 65%algodón 35%poliester
11.-Presilla y botón de bolsillo ojal: En ambos bolsillos llevará insertado en la parte central un ojallito tipo flecha, con un atraque horizontal de 1cm en la parte inferior, así como 1 botón de 24 líneas, el cual ira pegado en la parte inferior del vivo a la dirección del ojallito.
12.-Tiro fundillos: Ribeteados por separado y unidos con costura cadeneta a 3.5cm en la parte superior terminando con costura de 1.2cm por lado en la parte inferior. El material del ribeteado será de tela popelina bolsillera 65%algodón 35%poliester
13.-Costados: remallado y unido con costura cadeneta a 1cm
14.-Entrepieernas: tanto delantero como espalda es remallado y unido con 401 a 1cm desde el tiro hasta el ruedo.
15.-Protector de tiro: En el cruce del delantero y fundillos se colocara un murciélago (protector de tiro en forma triangular, esté ubicado ente el cruce del delantero y espalda) de popelina, el cual estará fijado al gareton con costura recta y fijado a la entrepierna con un atraque en costura recta en los extremos.
16.-Basta: Remallada, dobléz de 5 cm de ancho, subido con maquina bastera.

PRESENTACIÓN: La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusonado, etc.)



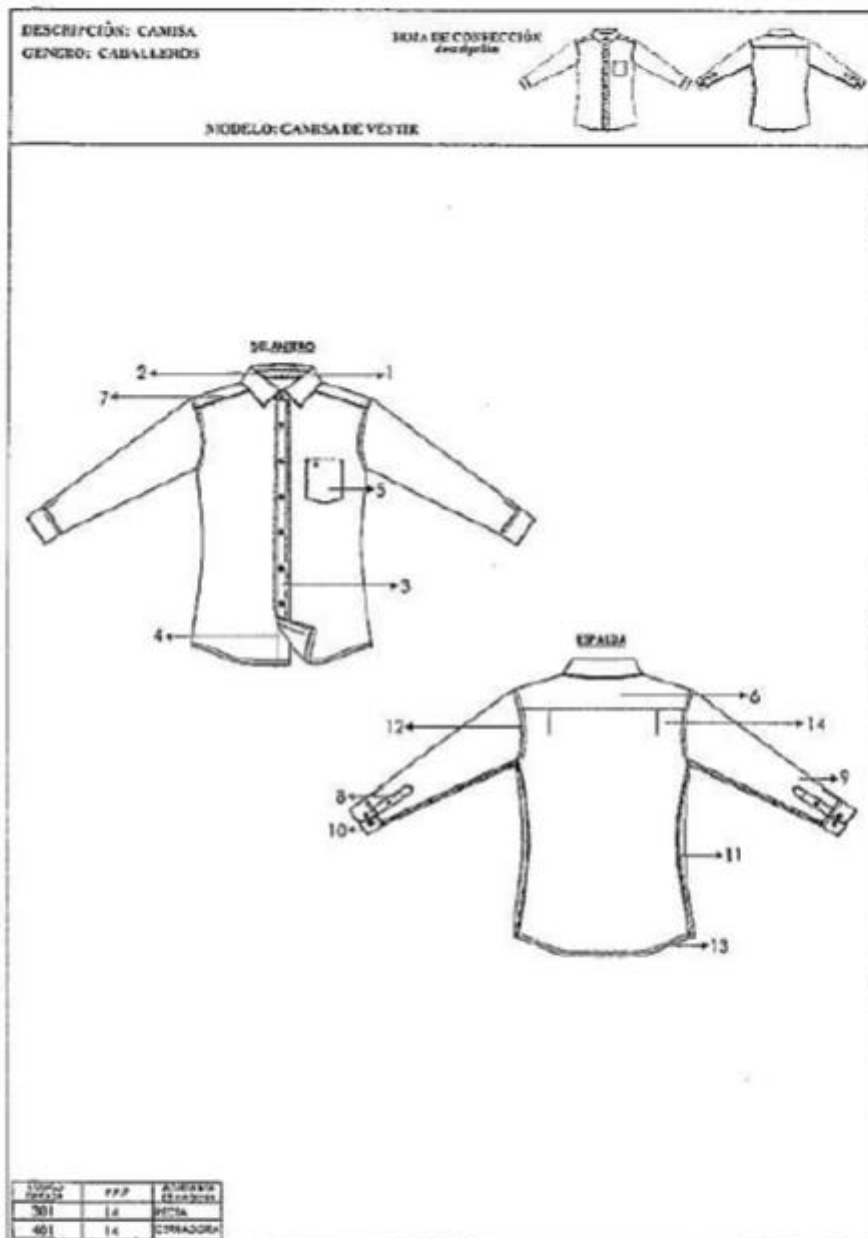




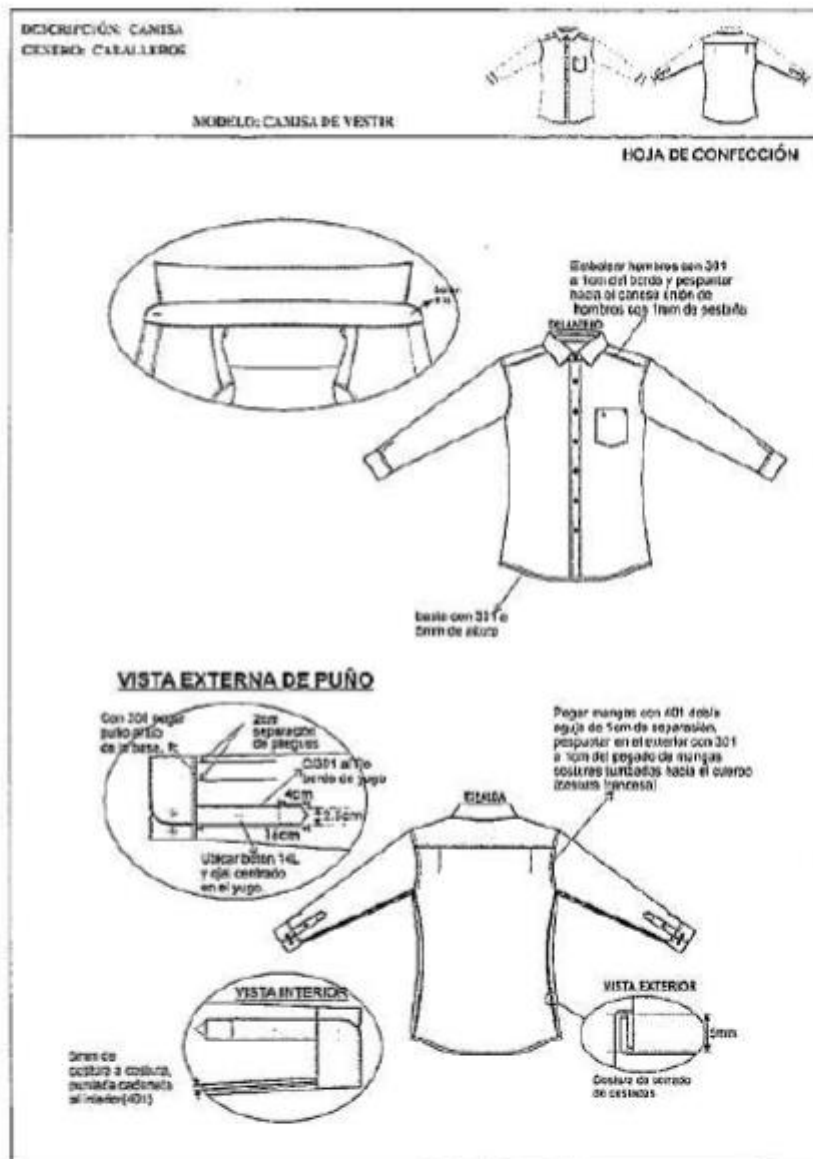
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA TELA - CAMISA DE INVIERNO

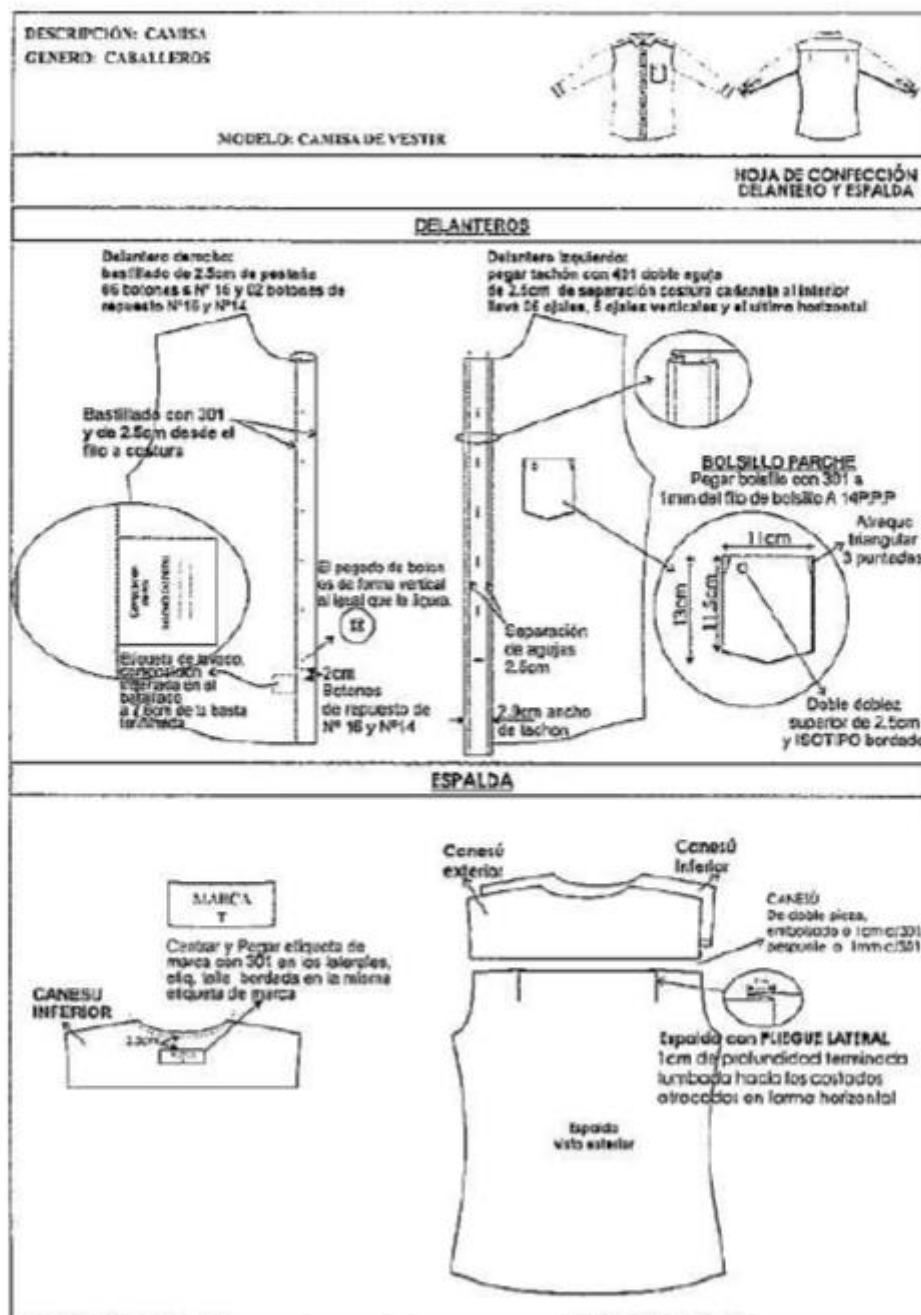
	CAMISA
ARTICULO	7070A684
COLOR	AZUL CON RAYAS VERTICALES
TIPO DE TEJIDO	PLANO
COMPOSICION (%) – AATCC 20/20A	
URDIMBRE	100% Algodón
TRAMA	100% Algodón
PESO g/m2 – ASTM D3776	103 ± 5%
ARMADURA	Dobby
TITULO DEL HILADO (método interno)	
URDIMBRE	60/1 ± 3
TRAMA	60/1 ± 3
N° HILOS X PULGADA ACABADA – (método interno)	
URDIMBRE	164 ± 5
TRAMA	83 ± 5
RESISTENCIA A LA TRACCION KgF – ASTM D5034	
URDIMBRE	11 mín.
TRAMA	11 mín.
SOLIDEZ DEL COLOR	
A LA LUZ – AATCC 16	3.0 min
AL LAVADO DOMESTICO – AATCC 61	3.0 min
AL FROTE SECO – AATCC 8	3.0 min
AL FROTE HUMEDO – AATCC8	2.0 min

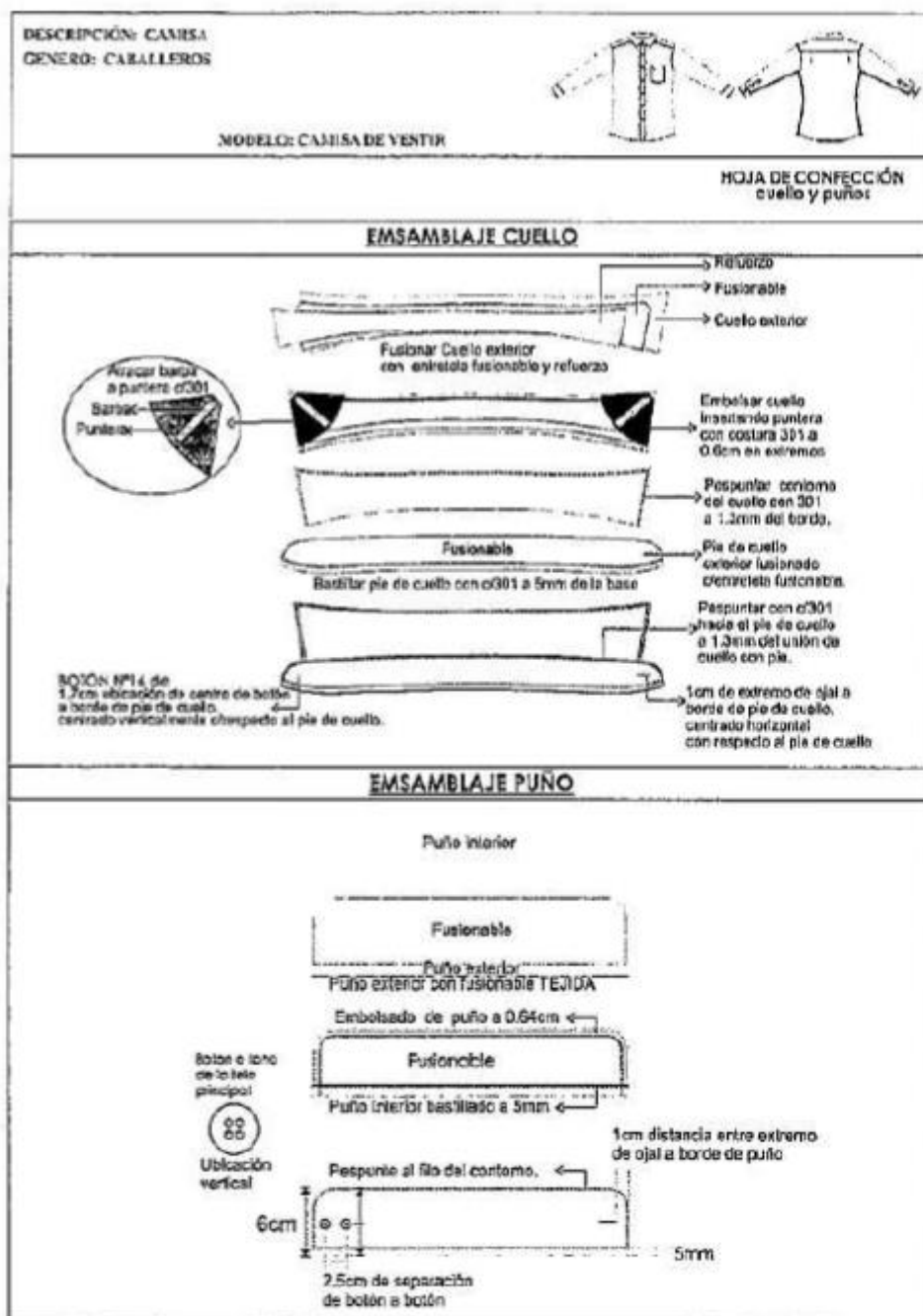
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO PARA CAMISA DE VESTIR:



CAMISA DE VESTIR:	
1.- Cuello:	Exterior fusionado, con refuerzo además lleva barbas atracadas en las punteras. Largo de puntas. Embolsado a 0.5cm y pespuntado al filo a 1.3mm
2.- Pie de cuello:	pieza exterior fusionado c/entretela tejida y bastillado a 5mm c/301, unir cuello con pie de cuello a 5mm según piquete. Asentar a 1.3mm c/recta, punta de pie de cuello lado izquierdo con ojal de 1.8cm largo en forma horizontal, lado derecho lleva botón de 16 líneas (ubicación c/marcador).
3.-Delantero izquierdo:	Lleva tachón de 2.9cm ancho con entretela fusionable sobrepuesto armado con 401 doble aguja de 2.5cm de separación donde van los ojales.
4.-Delantero derecho:	Lleva un bastillado a 2.5cm insertando la etiqueta de composición y cuidado, donde van los botones 06 de 16 líneas y 2 botones de repuesto (1 de 16 líneas y 1 de 14 líneas).
5.-Bolsillo:	Ubicado a la altura del segundo ojal del delantero izquierdo, con doble doblez en la parte superior y el modelo del bolsillo es en V. Isotipo bordado. Pagar bolsillo c/301 a 1mm del filo de bolsillo. Además lleva atraque triangular.
6.-Canesú:	Canesú interior centrar etiqueta de marca, es embolsado a 1cm con el canesú exterior y la espalda además lleva un pespunte al filo a 1mm.
7.-Hombro:	Embolsar con 301 a 1cm del borde y pespuntar a 1mm hacia el canesú (unión de hombros) c/301.
8.-Yugo Francés:	16cm de largo y 2.5cm de ancho, con ojal y botón de 14 líneas centrado en el yugo, fijar c/recta dejando pestaña de 1/16"
9.-Mangas:	Lleva 02 pliegues de 1.3cm de profundidad con separación de 2cm, Pegadas al cuerpo con costura francesa(c/401 doble aguja). Pespunte a 1cm.
10.-Puños:	Fusionados (exterior), bastillados a 5mm c/301. Embolsados a 5.4cm y pespuntados al filo 1.3mm en contorno, lleva 2 botones de 16 líneas en cada puño y 01 ojal de 1.8cm de largo
11.-Cuerpo:	Cerrado con máquina cerradora de codo(c/401 doble aguja) 5mm.
12.-Sisas:	Pagar mangas con 401 (doble aguja), pespuntar en el exterior con 301 a 1cm del pegado de mangas, costuras tumbadas hacia el cuerpo (costura francesa).
13.-Bastillado de faldón:	Con recta bastillado a 5mm c/301.
14.-Espalda:	lleva pliegue laterales, armado de pliegue con atraque en forma horizontal.
PRESENTACIÓN: La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.)	







Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Ítem paquete 1: S/ 55,160.00 (Cincuenta y cinco mil ciento sesenta con 00/100 Soles) Ítem paquete 2: S/ 51,624.00 (Cincuenta y un mil seiscientos veinticuatro con 00/100 Soles) Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Ítem paquete 1: S/ 27,580.00 (Veintisiete mil quinientos ochenta con 00/100 Soles) Ítem paquete 2: S/ 25,812.00 (Veinticinco mil ochocientos doce con 00/100 Soles) Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes Uniformes para empresas públicas y/o privadas. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SBN – VERANO E INVIERNO 2023, que celebra de una SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°20131057823, con domicilio legal en Calle Chinchón N°890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2023/SBN-OEC** para la “Adquisición de uniforme institucional para el personal de la SBN – verano e invierno 2023”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la “Adquisición de uniforme institucional para el personal de la SBN – verano e invierno 2023”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2023/SBN-OEC**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2023/SBN-OEC**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2023/SBN-OEC**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2023/SBN-OEC**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SBN – VERANO E INVIERNO 2023**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2023/SBN-OEC**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de treinta (30) días calendarios.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2023/SBN-OEC**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2023/SBN-OEC**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2023/SBN-OEC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ÍTEM PAQUETE N°01 – UNIFORME DAMAS	
TOTAL	

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ÍTEM PAQUETE N°02 – UNIFORME VARONES	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- IMPORTANTE** El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.

ANEXO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV**

(NO APLICA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA)

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2023/SBN-OEC
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *“Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *“... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”*.

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2023/SBN-OEC**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2023/SBN-OEC**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2023/SBN-OEC**
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.